

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**ESCUELA DE POSGRADO**



---

**“SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR LA  
MODALIDAD DE ENCARGO Y SUBCONTRATACIÓN  
DE TERCEROS APLICANDO LA DIRECTIVA INTERNA  
DE SIMA PERÚ S.A. 2013-2018”**

---

**Línea de investigación: Gestión Pública**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE  
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA PARA EL  
DESARROLLO SOCIAL**

**TESISTA: THALÍA EDITH DOMÍNGUEZ GONZALES**

**ASESOR: Dr. ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

A Dios por su infinita bondad y amor, por darme vida y salud para lograr mis objetivos.

A mis padres Hoover Félix Domínguez Magino y Edita Gonzales Livia, por darme la mejor herencia del mundo (...) “una educación”, por su apoyo incondicional, y por la fuerza que me brinda para poder superarme y poder cumplir los objetivos que me propuse.

## **AGRADECIMIENTO**

A mis padres y hermanos que hicieron de mí una persona de bien, por su incentivación y apoyo incondicional durante la elaboración la tesis, que día a día estuvieron pendientes de mis quehaceres.

Gratitud especial, a mi asesor de Tesis, por su orientación y contribución en el desarrollo de la Tesis; y a los docentes de la Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que me brindaron nuevos conocimientos para desarrollarme profesionalmente.

Por último, gracias a todos aquellos que de alguna forma me brindaron su apoyo para la culminación del informe de Tesis.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como título: Suscripción de convenios por la modalidad de encargo y subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA PERÚ S.A. 2013-2018.

Se planteó como objetivo, determinar la relación entre la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo y la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.

El tipo de investigación fue correlacional, con un nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental – transversal. La muestra estuvo conformada por 25 funcionarios y/o servidores de los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A., considerados por muestreo censal. Para la recolección de la información primaria se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario que midió las variables “Suscripción de convenios” y “Subcontrataciones de terceros” en cada una de sus dimensiones, teniendo como unidad de medida la escala “excelente”, “bueno”, “regular”, “pésimo” y “malo”. La confiabilidad del cuestionario de suscripción de convenios de 12 ítems presentó alfa de Cronbach de 0,89 y el cuestionario de subcontratación de terceros de 12 ítems presentó, el alfa de Cronbach de 0,78, considerándose puntajes confiables.

Los resultados muestran un alto grado de correlación, siendo valor de Pearson igual a 0,79818, con lo cual se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis de la investigación ( $H_1$ ).

Se concluye que existe una relación significativa entre la suscripción de convenios y subcontratación de terceros en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Palabras claves:** convenios específicos, tercerización y encargos.

## ABSTRACT

The present research work has as title: Subscription of agreements for the modality of commission and subcontracting of third parties applying the Internal Directive of SIMA PERÚ S.A. 2013-2018.

The objective was to determine the relationship between the signing of agreements under the custom modality and outsourcing of third parties by applying the Internal Directive of SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.

The type of research was correlational, with a descriptive correlational level and non-experimental design - transversal. The sample consisted of 25 officials and / or users of Marina Industrial Services S.A. SIMA PERÚ S.A., considered by census sampling. For the collection of primary information, the survey technique was used and as a tool the questionnaire that measured the variables "Subscription of agreements" and "Subcontracting of third parties" in each of its dimensions, having as a unit of measure the "excellent", "good", "regular", "appalling" and "bad". The reliability of the 12-item agreement subscription questionnaire presented Cronbach's alpha of 0.89 and the third-party subcontracting questionnaire of 12 items presented, the Cronbach's alpha of 0.78, considering reliable scores.

The results show a high degree of correlation, with Pearson's value equal to 0.78818, which rejects the null hypothesis ( $H_0$ ) and the research hypothesis ( $H_1$ ) is accepted.

It is concluded that there is a significant relationship between the signing of agreements and outsourcing of third parties in the Marina Industrial Services S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Keywords:** specific agreements, outsourcing and commissions.

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁG.</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	i
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	ii
<b>RESUMEN</b> .....	iii
<b>ABSTRACT</b> .....	iv
<b>ÍNDICE</b> .....	v
<b>INTRODUCCION</b> .....	vii
<b>CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Fundamentación del problema .....	1
1.2. Justificación .....	6
1.3. Importancia o propósito .....	7
1.4. Limitaciones .....	8
1.5. Formulación del problema .....	8
1.5.1. Problema general.....	8
1.5.2. Problemas específicos .....	9
1.6. Formulación de los objetivos .....	9
1.6.1. Objetivo General .....	9
1.6.2. Objetivos específicos .....	9
1.7. Formulación de las hipótesis .....	10
1.7.1. Hipótesis general .....	10
1.7.2. Hipótesis específicas .....	10
1.8. Variables .....	10
1.8.1. Variable independiente .....	10
1.8.2. Variable dependiente .....	11
1.8.3. Variable interviniente .....	11
1.9. Operacionalización de variables.....	11
1.10. Definición de términos operacionales.....	12
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes .....	13
2.2. Bases teóricas.....	24
2.3. Bases conceptuales .....	28
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA</b>	
3.1. Ámbito .....	32

3.2. Población.....	32
3.3. Muestra .....	33
3.4. Nivel y tipo de estudio .....	33
3.4.1. Nivel de estudio .....	33
3.4.2. Tipo de estudio .....	34
3.5. Diseño de investigación.....	34
3.6. Técnicas e instrumentos .....	35
3.6.1. Técnicas .....	35
3.6.2. Instrumentos.....	35
a) Validación del instrumento.....	36
b) Confiabilidad del instrumento .....	36
3.7. Procedimientos .....	37
3.8. Aspectos éticos .....	37
3.9. Tabulación .....	38
3.10. Análisis de datos .....	38
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	
4.1. Análisis descriptivo.....	39
4.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis.....	70
4.3. Discusión de resultados .....	74
4.4. Aporte de la investigación .....	76
<b>CONCLUSIONES</b> .....	78
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	79
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍAS</b> .....	80
<b>ANEXOS</b> .....	82
<b>Anexo N° 1 Matriz de consistencia</b> .....	82
<b>Anexo N° 2 Consentimiento informado</b> .....	84
<b>Anexo N° 3 Cuestionario</b> .....	85
<b>Anexo N° 4 Formato de Validación por juicios de expertos</b> .....	87
<b>Anexo N° 5 Adquisición de bienes y servicios</b> .....	90
<b>Anexo N° 6 Contratación de servicios para elaboración</b> .....	93
<b>Anexo N° 7 Mota Engil Perú S.A.</b> .....	94
<b>Anexo N° 8 Gambell Perú S.A.</b> .....	95
<b>Anexo N° 9 Costos indirectos</b> .....	96
<b>Anexo N° 10 Nota bibliográfica</b> .....	98

## INTRODUCCION

Al realizar la investigación sobre la “**SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO Y SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS APLICANDO LA DIRECTIVA INTERNA DE SIMA PERÚ S.A. 2013-2018**”; se centra básicamente en la suscripción de convenios entre entidades del Estado y los Servicios Industriales de la Marina S.A., siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propias de la función que por ley les corresponde; es decir, sin obtener utilidades y principalmente sin transgredir la Ley de Contrataciones del Estado.

La investigación, tiene la finalidad de poder coadyuvar al logro de una mejor adquisición y/o administración. Asimismo, contribuye al crecimiento institucional con integridad, justicia, transparencia, y responsabilidad para el cumplimiento de las estrategias trazadas en la función pública.

El presente trabajo de investigación consta de cinco capítulos:

En el primer capítulo, se encuentra el problema de la investigación que se ha elaborado en base las investigaciones, se ha tomado datos de muchas técnicas mediante una observación directa de la realidad y la experiencia nos servirán para realizar el trabajo práctico. El **Capítulo I: Descripción del problema de investigación**, se refiere sobre la fundamentación del problema, justificación, importancia, limitaciones, formulación del problema, objetivos, hipótesis, variables, operacionalización y definición de términos de operacionales.

En el **Capítulo II Marco Teórico**, se da a conocer los antecedentes, se contó con material teórico especializado que respalda las variables de investigación, el mismo que ha permitido dar un marco explicativo; asimismo, se elaboraron las bases teóricas y conceptuales de la investigación.

El desarrollo del **Capítulo III Metodología**, se describió el ámbito, población, muestra, nivel y tipo de estudio, diseño de investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, empleados para re acabar y procesar las



informaciones que justifican la investigación del trabajo de campo, procedimientos, aspectos éticos, tabulación y análisis de datos.

En el **Capítulo IV Resultados y discusión**, es la presentación de resultados y aborda los siguientes temas: análisis descriptivo, análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis, interpretación y discusión de los resultados, validando la hipótesis de campo (aplicación de estadística), y aporte de la investigación.

Finalmente, las **Conclusiones y Recomendaciones**; se encuentran redactadas a base de los objetivos planteados. Al respecto es preciso señalar que, las conclusiones son el resultado de un trabajo de inferencia; en cuanto a las recomendaciones, se dedujeron como resultado de un proceso metodológico integral.

Como colofón de la Tesis se presenta la bibliografía y el cuestionario de preguntas de la encuesta aplicada.

El investigador

## **CAPÍTULO I**

### **ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Fundamentación del problema de investigación**

En la actualidad, la gran mayoría de las entidades del Estado Peruano adquieren de bienes o prestaciones de servicios; sin embargo, el Perú viene enfrentando un problema social reflejado en una serie de irregularidades, como: favorecimientos en los postores, precios sobre valorizados de bienes o servicios entregados fuera de plazo, incluso la mala aplicación de la Ley que rige las contrataciones, entre otras, situaciones que conlleva a que no se cobren las penalidades respectivas por incumplimiento de contratos o resolución de los mismos e inclusive en la obtención de utilidades bajo la suscripción de convenios de cooperación entre entidades del estado en inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

SIMA PERÚ S.A., al suscribir convenios, acuerda voluntades, en virtud del cual una parte se obliga para con otra a coordinar, cooperar, colaborar, distribuir competencias, dar, hacer o no hacer una cosa, a cambio de una remuneración, que puede ser en dinero o en especie, con el propósito de satisfacer un interés mutuo en el marco de la ejecución de sus funciones legales, generando mayor calidad, cobertura, eficiencia e integración de sus recursos para el logro de sus objetivos; y así cumplir el fin máximo de buscar la consecución del interés general. Asimismo, puede suscribir convenios marco al no fijar un compromiso específico en el texto principal del acuerdo, puede establecer una cláusula para la suscripción de Planes de Trabajo específicos, incorporados como anexos al convenio marco principal.

Ley N° 27073- Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. (1999), en su artículo 1° establece que, SIMA PERÚ es una empresa estatal de

derecho privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, y en el literal g) del artículo 4°, SIMA PERÚ tiene como objeto social, celebrar convenios de cooperación tecnológica, científica, de capacitación, con entidades nacionales o extranjeras para promover el desarrollo técnico-científico nacional en los asuntos de su competencia; en ese sentido, las contrataciones de bienes y servicios que realiza para cumplir encargos derivados de convenios suscritos con otras entidades del estado, SIMA PERÚ sub contrata con terceros u otros, sin tener en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual afecta el marco jurídico sobre las contrataciones del estado.

Es preciso señalar que, SIMA PERÚ suscribió un Convenio con la Marina de Guerra del Perú (MGP), para el mejoramiento de las capacidades para el mantenimiento, reparaciones, modernizaciones y construcciones navales del Arsenal Naval del Callao por la modalidad de encargo el 23 de diciembre de 2013, por el cual la MGP le encargó la ejecución de la etapa 1 del Proyecto SNIP N° 274830 por el importe de S/ 198 954 267.00, posibilitándole una serie de contrataciones de servicios de terceros y adquisiciones en base a su propia norma de adquisiciones y contrataciones con el argumento de cumplir con el encargo realizado.

En efecto, el objeto de dicho convenio señala que SIMA PERÚ se encargaría de elaborar los expedientes técnicos requeridos para las obras y ejecutarlas de acuerdo al alcance de los expedientes técnicos; sin embargo, según el Informe de Acción Simultánea N° 393-2017-CG L340-AS realizada por la Contraloría General de la República, indicó que SIMA PERÚ tercerizó el 86.5% del monto total del convenio (**Anexo N° 5**), al contratar la elaboración de los estudios, expedientes técnicos y servicios relacionados a su revisión habiendo desembolsado S/ 3 686 717.96, esto es 1.9% del total del convenio (**Anexo N° 6**); así como el 56.9% para la ejecución de la obra ascendente a S/ 113 176 345.76.

Respecto a la elaboración de expedientes técnicos relacionados a obras civiles, varaderos y muelles; así como su construcción, difiere del objeto social y línea de negocio de SIMA PERÚ, por lo que se vio obligado para cumplir con el convenio, recurrir a la subcontratación de terceros, incluyendo utilidades en su presupuesto de ventas, como es el caso de las empresas Mota Engil Perú S.A. y Gambell Perú S.A., a quienes se les subcontrató con una utilidad de 7% (S/ 5 570 971.59), en virtud a lo indicado en el **Anexo N° 7**, y el 10% (S/ 191 230.00), como se expone en el **Anexo N° 8**, contratado en aplicación del Apéndice A y el Anexo al Apéndice A de la Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros DES-26-001 de SIMA PERÚ.

Por otro lado, es preciso señalar que el resultado contable del proyecto informado por la Gerencia Financiera de SIMA PERÚ, evidencia órdenes de trabajo a las que se le han cargado costos indirectos; sin tener en cuenta que los servicios detallados que han sido tercerizados con montos que incluyen utilidades en su mayoría, mientras que otras corresponden a adquisiciones de productos terminados. Al contrastar los servicios con el monto real de las ordenes de servicio y compras ejecutados se evidencian saldos diferenciales por **S/ 11 351 632.12** a favor de SIMA PERÚ, que se detallan en el **Anexo N° 9**<sup>1</sup>. El convenio suscrito entre SIMA PERÚ y la MGP, no finaliza ya que en la actualidad se encuentra en proceso la entrega las obras civiles, así como, pendiente la conformación del Comité de Recepción de la MGP.

En efecto, lo antes citado no está de acorde a lo dispuesto en el inciso (s) del numeral 3.3) del Artículo 3° “Ámbito de aplicación” del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado:

“3.3. La presente norma no es de aplicación para:

---

<sup>1</sup> Informe de Acción Simultánea N° 393-2017-CG L340-AS de 21 de julio de 2017 emitido por la Contraloría General de la República.

s) Los convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, o entre éstas y organismos internacionales, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por ley les corresponde, y además no se persigan fines de lucro. Los convenios a que se refiere el presente numeral, en ningún caso se utilizaran para el encargo de la realización de procesos de selección”.

Por otro lado, la Contraloría General de la República emitió el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 024-2017-CG/DEF-AC de 27 de enero de 2017, precisando lo siguiente: “la Ley N° 30191 publicada el 9 de mayo de 2014, sobre medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, consideró la necesidad de adquirir bases modulares, encargándose la misma a la MGP, en calidad de área usuaria”.

Al respecto, para adquirir dichas bases modulares, el personal de la MGP, SIMA PERÚ, y el Ministerio de Defensa, ejecutaron en el año 2014 coordinaciones con la empresa Weatherhaven, enmarcándolas en la promoción del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 298630 "Instalación de bases modulares para soporte logístico del personal naval en zonas de emergencia del litoral" por S/ 21 000 000.00, y culminando con la suscripción del Convenio SP-2014-071 de 3 de noviembre de 2014, entre SIMA PERÚ y la Corporación Comercial Canadiense (CCC).

SIMA PERÚ suscribió un Acuerdo de Emprendimiento Conjunto (Joint Venture) con la empresa Weatherhaven para que sea proveedor exclusivo y otorgue capacidades para construcción de bases modulares, y simultáneamente suscribió el convenio SP-2014-039 con la MGP para la fabricación e implementación de bases modulares móviles; sin embargo, ambos convenios no fueron cumplidos, toda vez que SIMA PERÚ no obtuvo capacidades para construir bases modulares y menos fabricó las mismas; y en su lugar las compró a la empresa Weatherhaven a través de

CCC para lo cual suscribió el Convenio SP-2014-071 de 3 de noviembre de 2014 cuyo objeto fue el diseño, fabricación y entrega de campamentos militares móviles.

En efecto, la MGP no realizó un proceso de contratación pública, transgrediendo lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, el artículo 10° de la Ley N° 28411, el numeral 7.1. b. y h., del artículo 7, y el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 102-2007-EF de 20 de julio de 2007 y sus modificatorias, el artículo 24.3, 24.4, 25.1 y 25.3 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 de 24 de marzo de 2011 y la cláusula 4.1 del Convenio SP-2014-39 de 7 de julio de 2014.

Es así como, la suscripción de convenios entre SIMA PERÚ y otras entidades del estado, se realiza mediante subcontrataciones (tercerización) para el cumplimiento del objeto del convenio, las cuales no siempre son de su finalidad propia, por lo que aplican su Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros DES-26-01, versión 6, 7 y 8).

Sobre el particular, la directiva interna con la cual SIMA PERÚ realiza subcontrataciones con terceros para cumplir con otra entidad del Estado (los convenios suscritos), no se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, la directiva no acoge los principios de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y para su emisión no tuvo en cuenta el numeral 19° de la sentencia del Expediente N° 020-2003-AI/TC de 17 de mayo de 2004, que precisa lo siguiente: “(...) si bien es cierto que la Ley de Contrataciones del Estado representa la norma de desarrollo constitucional que recoge los principios señalados en el artículo 76° de la Constitución, también lo es que el contexto socioeconómico puede determinar la necesidad de establecer mecanismos excepcionales de adquisición, conforme lo señala la propia Constitución, y cuya única

condición exigible será que estén regulados por ley y que respeten los principios constitucionales que rigen toda adquisición pública. Es claro, entonces, que ningún mecanismo de adquisición será válido si no respeta los principios de eficiencia, transparencia y trato igualitario”.

La evolución de la Ley de Contrataciones del Estado ha contemplado como una posibilidad la suscripción de convenios, en los cuales las partes ahondando en máximo esfuerzo, se comprometían a alcanzar un objetivo conjunto, sin percibir ganancia alguna, entendiéndose lucro. Esta situación en la actual normativa ha sido modificada en lo concerniente al concepto esencial de contrato, incluyendo dentro de su ámbito también a los actos jurídicos que bajo la forma de un convenio implicaban la atención de un requerimiento lógico.

## **1.2. Justificación**

La presente investigación se justifica en los aspectos siguientes:

➤ **Justificación práctica:**

Se centra en SIMA PERÚ, suscriban convenios entre entidades del Estado siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propias de la función que por ley les corresponde sin obtener utilidades ni transgredir la Ley de Contrataciones del Estado, para poder coadyuvar al logro de una mejor adquisición y/o administración.

Asimismo, contribuye al crecimiento institucional con integridad, justicia, transparencia, y responsabilidad para el cumplimiento de las estrategias trazadas en la función pública.

La información proporcionada provee de datos reales, que pueden ser empleados en el desarrollo de mejores prácticas.

➤ **Justificación metodológica:**

La información obtenida y procesada, permite mejorar la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, la aplicación de la Directiva citada. Asimismo, los instrumentos a utilizar en esta investigación pudieron ser utilizados como instrumentos de autoevaluación objetiva, ya que fueron debidamente fundamentados y validados.

➤ **Justificación social:**

Debido al impacto social, se desarrollará para proteger los recursos del Estado tanto como de la Marina de Guerra del Perú y/o de los Servicios Industriales de la Marina S.A. en beneficio de los ciudadanos del Perú y para la toma de decisiones por parte de los Directivos y/o funcionarios, mediante la cual tendrán consecuencias positivas para el funcionamiento del SIMA PERÚ o de otras entidades que puedan aprovechar dichos los recursos.

Así como, cautelar la correcta designación, utilización y transparencia en la obtención de los recursos para el cumplimiento de objetivos misionales.

### **1.3. Importancia o propósito**

La importancia de la presente investigación se basa en la suscripción de convenios que realiza los Servicios Industriales de la Marina S.A. y la subcontratación de terceros ya que tienen un importante papel en la determinación de la obtención de utilidades y en la inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, verificar que dichas contrataciones de bienes, servicios u obras seas propias de su función.

Es importante también porque beneficiará a la población peruana, ya que los recursos asignados y utilizados sean usados para el cumplimiento de



los objetivos y metas institucionales, y por ende tenga sostenibilidad como empresa; así como, para la mejora de la gestión de las entidades (Ministerio de Defensa, MGP y SIMA PERÚ).

#### **1.4. Limitaciones**

Dentro de la investigación se presentaron las limitaciones siguientes:

Acceso a la información: para acceder a la información por parte de la Oficina de Logística de SIMA PERÚ, respecto a las subcontrataciones y los convenios que fueron suscritos bajo la modalidad de encargos.

Al respecto, es preciso señalar que el tema de investigación que se viene desarrollando, corresponde a un tema nuevo, anteriormente no investigado, por lo que una de las limitaciones principales fue el de conseguir bases teóricas a nivel local, nacional e internacional, así como, las referencias bibliográficas.

De lo expuesto, es pertinente aclarar que este estudio se limita temporalmente porque el periodo de la investigación es a partir del año 2013 al 2018 y a su vez se encuentra orientado a la suscripción de convenios que desarrollan los Servicios Industriales de la Marina S.A. y a la subcontratación de terceros para cumplir con el objetivo de los convenios en general, por lo que cada una de las entidades del estado tiene sus propias características al momento de realizar contrataciones.

#### **1.5. Formulación del problema de investigación general y específicos**

##### **1.5.1. Problema general**

¿De qué manera se relaciona la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo con la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018?

### **1.5.2. Problemas específicos**

1. ¿De qué manera se relaciona la suscripción de convenios marco entre entidades del Estado del Sector Defensa (SIMA PERÚ S.A. y la MGP), con la subcontratación de terceros?
2. ¿De qué manera se relaciona la suscripción de convenios específicos con la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización?
3. ¿De qué manera se relaciona el encargo en la suscripción de convenios con la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense?

## **1.6. Formulación del objetivo general y específicos**

### **1.6.1. Objetivo General**

Determinar la relación entre la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo y la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.

### **1.6.2. Objetivos específicos**

1. Identificar la relación entre la suscripción de convenios marco entre entidades del Estado del Sector Defensa (SIMA PERÚ S.A. y la MGP), y la subcontratación de terceros.
2. Determinar la relación entre la suscripción de convenios específicos, y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización.
3. Establecer la relación entre el encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil

Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense.

## **1.7. Formulación de hipótesis general y específica**

### **1.7.1. Hipótesis general**

**Hi:** Existe una relación significativa entre la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo y la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.

**Ho:** No existe una relación significativa entre la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo y la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.

### **1.7.2. Hipótesis específicas**

1. Existe una relación entre la suscripción de convenios marco entre entidades del Estado del Sector Defensa (SIMA PERÚ S.A. y la MGP), y la subcontratación de terceros.
2. Existe una relación entre la suscripción de convenios específicos, y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización.
3. Existe una relación entre el encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense.

## **1.8. Variables**

### **1.8.1. Variable independiente**

- Suscripción de convenios.

### 1.8.2. Variable dependiente

- Subcontratación de terceros.

### 1.8.3. Variable interviniente

- Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros y la Ley de Contrataciones del Estado.

## 1.9. Operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	Convenios marco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos.</li> <li>- Comisión de Inspección</li> <li>- Control.</li> <li>- Cumplimiento de actividades.</li> </ul>	<b>TÉCNICA</b> Encuesta  <b>INSTRUMENTO</b> Cuestionario
	Convenios específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos.</li> <li>- Programación de actividades.</li> <li>- Control</li> <li>- Cumplimiento de actividades.</li> </ul>	
	Encargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades.</li> <li>- Diagnóstico situacional.</li> <li>- Políticas de control.</li> <li>- Monitoreo.</li> </ul>	
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS	Entidades del estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Beneficios.</li> <li>- Responsabilidad.</li> <li>- Capacitación.</li> <li>- Principios de contratación pública.</li> </ul>	
	Tercerización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtención de utilidad.</li> <li>- Empresas privadas.</li> <li>- Comercio extranjero.</li> <li>- Contrato, orden de compra o servicio.</li> </ul>	

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
	Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de metas y objetivos.</li> <li>- Garantías.</li> <li>- Aplicación de la Directiva interna de SIMA PERÚ S.A.</li> <li>- Plazos contractuales.</li> </ul>	

Elaborado por: Investigador.

### 1.10. Definición de términos operacionales

- **Suscripción de convenios:** La suscripción de un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o entidades públicas. Por otro lado, se entiende por suscripción de convenio (cooperación interinstitucional) a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.
- **Subcontratación de terceros:** El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección. Ningún contratista puede subcontratar la totalidad de las prestaciones contenidas en el contrato. No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes**

El presente trabajo de investigación ha sido tratado en diferentes contextos, tiempos y sobre todo con diversos fines, estos sirven como un marco referencial los cuales refuerzan el sustento de un nuevo trabajo, por lo que se consultó diversos artículos científicos, trabajos de investigación, repositorios y otras fuentes.

Este comentario no es ajeno al presente trabajo de investigación, ya que se realizaron investigaciones previas con semejanza parcial al presente trabajo. Para señalarlos es conveniente demarcarlos por niveles:

##### **2.1.1. A nivel internacional**

**EGAS, G.** (2013), en la tesis titulada “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL EN EL SECTOR PÚBLICO”, arribó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública desde su creación, ha permitido generar un nuevo sistema de contratación en el país, utilizando procedimientos electrónicos, evidenciándose un crecimiento sostenido de la transaccionalidad, una mayor inclusión de actores económicos, observándose especialmente una participación mayoritaria de medianas, pequeñas y microempresas, lo que en definitiva ha dinamizado la producción nacional.

Sin embargo, se han detectado falencias en la presentación de ofertas por parte de los proveedores, lo que ocasiona que los procesos muchas veces sean declarados desiertos.

La investigación de campo realizada nos indica que existe una aceptación mayoritaria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consideran, además, que su aplicación es positiva, que ha permitido una mayor transparencia y participación de proveedores, especialmente, de la pequeña y microempresa.

Es necesario que exista una capacitación permanente en estos procesos por Régimen Especial, tanto a los funcionarios de las Entidades Públicas Contratantes como a los proveedores, especialmente a los micros y pequeños empresarios, a fin de garantizar el éxito de estos.

### **2.1.2. A nivel nacional**

**DOMINGUEZ, T. *et al***, (2015), en la tesis titulada “ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS CONTRATACIONES ESTATALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO”, arribó las conclusiones siguientes:

- La mejora de la eficiencia de las contrataciones estatales, como proceso administrativo, es parte de los lineamientos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado Peruano al 2021 y a su vez son parte de las políticas que debe adoptar el Perú para postular a ser miembro de la OCDE, por tanto, las mejoras que se proponen deben desarrollarse al nivel de una política pública y/o nacional.
- En el contexto actual el proceso de contratación estatal ha adquirido importancia en las políticas económicas del país, prueba de ello la reciente modificación de su marco normativo obedece a un paquete reactivador de la economía nacional, dicho marco normativo tiene como principal arista la modificación de la metodología de desarrollo de los procesos de selección sin

embargo el marco teórico y la investigación realizada demuestran que en la fase de programación y actos preparatorios surgen las principales deficiencias que son arrastradas a lo largo del proceso de contratación perjudicando las fases siguientes, siendo así, la tesis demostró las hipótesis planteadas:

Que las causas que generan la deficiencia en el proceso de contratación estatal surgen en la fase de programación y actos preparatorios por tanto la solución y mejora de la eficiencia en esta fase mejorara la eficiencia a lo largo de todo el proceso; y que el aspecto humano (desarrollo de capacidades) el más relevante y en donde se debe enfocar los esfuerzos para mejorar la eficiencia del proceso de contratación estatal.

**HERRERA, L.**, (2017), en la tesis titulada “ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LOS MINISTERIOS DEL ESTADO PERUANO, AÑO 2016”, arribó la conclusión siguiente:

**Primera:** Las contrataciones que realizan los ministerios en el año 2016 se caracterizan en que realizan contrataciones bajo otros regímenes (26% del total de contrataciones) debido a la necesidad que se presenta y no por eludir la supervisión del órgano de control.

En su mayoría los ministerios contratan servicios (76.8%) y bienes (22%), solo algunos ministerios como 112 el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda ejecutaron obras.

**ALARCÓN, E.**, (2016), Contralor General de la República del Perú, en el **Oficio N° 01277-2016-CG/DC**, precisó lo siguiente:

“(…) que como resultado de la evaluación que se viene realizando a través de los servicios de control se han identificado algunas operaciones (convenios) en las que se habría incumplido la



normativa aplicable a la suscripción de convenios entre entidades del Sector Defensa, para lo cual advierte que la normativa vigente establece en el literal c) del artículo 5° del Capítulo I de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE),

*“Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propias de la función que por ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro. Los convenios a que se refiere el presente literal, en ningún caso se utilizan para encargar la realización de las actuaciones preparatorias y/o del procedimiento de selección”* (subrayado nuestro), no obstante, constituye un supuesto de inaplicación de la citada ley.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone en el artículo 249° que “la Entidad debe registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE”, señalando además en la Segunda Disposición Complementaria Final que las contrataciones de los literales c) el artículo 5° de la Ley requieren de un informe técnico que sustente la configuración del supuesto de inaplicación.

En tal sentido, considerando las funciones y responsabilidades atribuibles a los funcionarios intervinientes en las contrataciones, nos permitimos recomendar que las unidades ejecutoras, unidades adscritas, así como las empresas del Sector Defensa tengan en cuenta las condiciones previstas en la acotada normativa y los principios que rigen las contrataciones; y se sirva disponer las acciones que estime pertinente, comunicando de las mismas a este Organismo Superior de Control”.

**ALARCÓN, A.**, (2016), Gerente del Departamento Legal de la Contraloría General de la República, en la **Hoja Informativa N° 00201-2016-CG-LEG**, precisó lo siguiente:

2.5. (...) en consideración al artículo 3° de su Reglamento dispone que sus alcances: “(...) serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas”

2.6. (...) por principio de especialidad, (...) la disposición especial prima sobre la general, en aquellos casos donde existan regímenes especiales para la contratación de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras (...). (RUBIO, Marcial, 1999, p. 148).

2.7. (...) en el caso de la Ley N° 27073, Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. - SIMA PERÚ S.A., establecen lo siguiente: **Artículo 21.- Adquisiciones de bienes y contratación de servicios y artículo 22.- Contrataciones y adquisiciones para terceros.**

2.8. (...) **las contrataciones y adquisiciones requeridas por la empresa SIMA PERÚ S.A. para el logro de su finalidad y objeto social deberán ser realizadas bajo el marco regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.**

2.9. (...) en el caso de las contrataciones y adquisiciones que realice la empresa SIMA PERÚ S.A., para atender los servicios requeridos por terceros, si bien la citada empresa se encuentra dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, al especificar la Ley N° 27073 un

**régimen especial para este tipo de contratación primará esta última norma especial sobre aquella otra norma de carácter general,** siendo facultad del Directorio (...). (El Subrayado es nuestro).

3.1. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se aplican de manera supletoria a los regímenes especiales de contratación siempre que sus alcances no sean incompatibles y sirvan para subsanar deficiencias o vacíos legales en la normativa especial.

3.2. La Ley N° 27073 establece que en el caso de las contrataciones y adquisiciones requeridas por la empresa SIMA PERÚ S.A., para la atención de sus objetivos institucionales, se aplicará la Ley de Contrataciones del Estado.

3.3. Para las contrataciones y adquisiciones que realice la empresa SIMA PERÚ S.A., para atender servicios solicitados por terceros, la Ley N° 27073 establece la aplicación facultativa de un régimen especial de contratación normado por el Directorio de la citada empresa, o en su defecto, el régimen general establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ROSAS, J.**, (2016), Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de SIMA PERÚ S.A., en el **memorándum JOAJ-SP-2016-220** adjuntó el **Informe Legal JOAJ-2016-007**, precisando lo siguiente:

- a. Las contrataciones y adquisiciones para terceros en virtud de la suscripción de convenios, constituye mecanismos de gestión del SIMA PERÚ S.A. que existen desde el año 1999, encontrándose regulados por disposiciones internas aprobadas por su directorio en pleno con participación de cuatro señores directores representantes del FONAFE.

- b. La Ley de Contrataciones del Estado vigente establece como situaciones fuera de su ámbito de aplicación la celebración de convenios, agregando que estas estarán sometidas a supervisión por parte del OSCE, más no establece como una exigencia de formalidad que la legislación interna aplicable, deba contar con su opinión y/o aprobación previa.
- c. El análisis efectuado a la novísima normativa de la Ley de Contrataciones del Estado en lo concerniente a la supervisión que efectuará el OSCE respecto de los convenios se encuadra en el ámbito de los supuestos excluidos de la ejecución de la ley en mención.

Sin perjuicio de ellos se prevé vía reglamento aspectos y requisitos aplicables a las contrataciones derivadas de los mismos, así como los alcances vía Directiva Especial para la supervisión de los actos jurídicos efectuados. A la fecha no se cuentan con precisión normativa sobre el particular y siendo que por analogía no cabe establecer restricciones o excepciones, se implementará el control cuando se cuente con disposiciones emitidas sobre el particular por el OSCE, en concordancia con la normativa interna vigente de nuestra entidad.

**ALARCÓN, A.**, (2016), Gerente del Departamento Legal de la Contraloría General de la República, en el **Hoja informativa Nº 00250 -2016-CG-LEG**, precisó lo siguiente:

- 1. ¿Una empresa estatal de derecho privado adscrito al Ministerio de Defensa y bajo el ámbito de FONAFE, que suscribe convenio con otra entidad estatal para la ejecución de un proyecto; y para cumplir con el objeto encargado, puede subcontratar a terceros aplicando su propia Directiva, la cual no está acorde a la Ley de Contrataciones y su reglamento?

2. ¿La Directiva de Adjudicación Directa para Terceros DES-26-001, emitida por SIMA PERÚ S.A., al amparo de su ley de creación – la cual por principio de especialidad prevalecería sobre la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado? – ¿debe respetar los principios constitucionales que rige toda Contratación Pública?

Por lo antes expuesto, estimamos pertinente indicar lo siguiente:

- Respecto a la consulta vinculada con la posibilidad de subcontratar a terceros aplicando un procedimiento especial que no resulte acorde con la Ley de Contrataciones y su Reglamento: las disposiciones reguladas en una contratación especial serán aplicables en la medida que una ley expresamente le asigne dicha connotación , primando su aplicación sobre la especificada en la Ley N° 30225 y su Reglamento en virtud del principio de especialidad, no resultando procedente la aplicación supletoria de esta última en caso ambas normas resulten incompatibles entre sí.
- Con relación a la consulta referida a si la Directiva de Adjudicación Directa para Terceros DES-26-001 debe respetar los principios constitucionales que rige toda Contratación Pública: al tratarse la Constitución Política de la norma de mayor rango dentro del sistema jurídico y legislativo, esta primará por encima de toda disposición general o especial que la contradiga o contra ponga.
- La constitución política constituye la norma de mayor jerarquía del sistema del sistema jurídico y legislativo, por tanto, toda disposición general o especial deberá enmarcarse en sus alcances.

**HERNÁNDEZ, S.**, (2016), Director Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la **Opinión N° 176-2016/DTN**, precisó lo siguiente:

2.1 “Desarrolle la temática referida a los Convenios de Colaboración como supuesto de inaplicación de la normativa de contratación pública (...) ¿Existiría la posibilidad de que la parte a cargo de la prestación del bien, servicio u obra pudiera subcontratar, una actividad que se entiende es propia de su función y que por Ley le corresponde?”

2.2 “desarrolle la temática referida a los Convenios de Colaboración como supuesto de inaplicación de la normativa de contratación pública (...) De existir posibilidad de subcontratar la prestación de bienes, servicios u obras, con terceros (personas naturales o jurídicas): ¿Qué marco normativo se aplicaría?”

2.3 “Desarrolle la temática referida a los Convenios de Colaboración como supuesto de inaplicación de la normativa de contratación pública (...) bajo el contexto expuesto: ¿La subcontratación de un tercero debería sujetarse a la normativa de contrataciones del Estado?”

La subcontratación prevista para los contratos regulados en la normativa de contrataciones del Estado no es aplicable a los convenios de colaboración y otros de naturaleza análoga; no obstante, las Entidades intervinientes en los mencionados convenios podrían tercerizar determinadas actividades derivadas de los mismos, observando las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

**Oria, W.** (2017), Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de SIMA PERÚ S.A., en el **Informe Legal N° JOAJ-SP-2017-004**, precisó lo siguiente:

b) La contratación de servicios y adquisiciones de bienes y suministros que realiza la empresa para terceros se realiza en concordancia con el artículo referido en el párrafo precedente y son efectuadas y contratadas de acuerdo con la normativa aprobada por su Directorio mediante la “Directiva de Gestión Logística para operaciones con Terceros”.

f) Cabe resaltar que la aparente omisión de los principios de eficiencia, transparencia y trato igualitario en la Directiva Interna del SIMA PERÚ S.A., para la contratación de servicios y adquisiciones de bienes para cumplir encargos de terceros, no incumple normativa alguna, incluso el Órgano Superior de Contrataciones del Estado ha emitido opinión favorable en este extremo (...).”

- El SIMA-PERÚ S.A., es una empresa autónoma e independiente que de acuerdo con su normativa especial tiene legalidad y legitimidad para suscribir convenios y contratos, no representando sus actividades empresariales ningún riesgo frente a terceros ni de sus funcionarios.”

**Seminario, P.** (2017), Directora Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el **Oficio N° 151-2017/DNT**, concluyó en lo siguiente:

El Jefe del Órgano de Control Institucional de SIMA PERÚ S.A., consulta sobre los alcances del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, sujeto a

supervisión del OSCE, previsto en el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 30225.

### **1. CONSULTA Y ANÁLISIS:**

¿En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante convenio pueden dos entidades ejecutar un proyecto, en la que una de ellas siendo empresa estatal proveerá un bien, servicio u obra que no se encuentre dentro de su objeto social y la otra entidad pagará un monto pactado como precio?

### **3.CONCLUSIONES**

3.1 Para que se configure el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sujeto a supervisión del OSCE, previsto en el literal c) del artículo 5 de la Ley, es necesario que el convenio de colaboración u otro de naturaleza análoga tenga las siguientes características: (i) acuerdo celebrado entre Entidades; (ii) acuerdo sin fin de lucro; y (iii) acuerdo celebrado para brindar los bienes, servicios u obras propios de la función que corresponde a la Entidad.

3.2 Es responsabilidad de cada Entidad determinar que los convenios celebrados, reúnan las características antes descritas, debiendo cuidar que, a través de estos no se esté eludiendo la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado.

3.3 El supuesto de inaplicación previsto en el literal c) del artículo 5 de la Ley se circunscribe a la celebración de los convenios de cooperación u otros de naturaleza análoga, y no a las contrataciones de bienes y/o servicios que para alcanzar la finalidad de tales convenios las Entidades deban llevar a cabo, puesto que, de existir dichas contrataciones, las mismas



deberán realizarse bajo los alcances de la Ley y el Reglamento”.

## **2.2. Bases teóricas**

Luego de una exhaustiva consulta a las ediciones de varios autores, se consignan en este informe de investigación las bases teóricas siguientes:

### **2.2.1. Bases teóricas 1: Suscripción de convenios**

La suscripción de un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o entidades públicas. Se entiende por suscripción de convenio (cooperación interinstitucional) a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.

Al respecto, **ALARCÓN E.**, (2016), Contralor General de la República del Perú, mediante el **Oficio N° 01277-2016-CG/DC** (comunicación de orientación de oficio), sostiene lo siguiente:

“Sobre el particular, se le comunica que como resultado de la evaluación que se viene realizando a través de los servicios de control se han identificado algunas operaciones (convenios) en las que se habría incumplido la normativa aplicable a la suscripción de convenios entre entidades del Sector Defensa, para lo cual advierte que la normativa vigente establece en el literal c) del artículo 5° del Capítulo I de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE),

*“Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propias de la función que por ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro. Los convenios a que se refiere el*

*presente literal, en ningún caso se utilizan para encargar la realización de las actuaciones preparatorias y/o del procedimiento de selección” (subrayado nuestro), no obstante, constituye un supuesto de inaplicación de la citada ley”.*

**HERNÁNDEZ, S.** (2016), Director Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la **Opinión N° 176-2016/DTN**, sostiene lo siguiente:

“De lo expuesto, debe señalarse que las Entidades pueden suscribir convenios de colaboración y otros de naturaleza análoga -de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 5 de la Ley- siempre que su contraparte sea otra Entidad, que sea celebrado para brindar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras propios de la función que por mandato legal le corresponde, que no se persiga un fin lucrativo y que los referidos convenios no tengan como objeto encargar las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección.

De esta manera, la Entidad puede celebrar estos convenios, sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, únicamente en la medida que verifique la concurrencia de los requisitos antes referidos”.

**ROSAS, J. (2016)**, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de SIMA PERÚ S.A., en el **memorándum JOAJ-SP-2016-220** adjuntó el **Informe Legal JOAJ-2016-007**, que sostiene lo siguiente:

- a. Las contrataciones y adquisiciones para terceros en virtud de la suscripción de convenios, constituye mecanismos de gestión del SIMA PERÚ S.A. que existen desde el año 1999, encontrándose regulados por disposiciones internas aprobadas por su directorio en pleno con participación de cuatro señores directores representantes del FONAFE.

- b. La Ley de Contrataciones del Estado vigente establece como situaciones fuera de su ámbito de aplicación la celebración de convenios, agregando que estas estarán sometidas a supervisión por parte del OSCE, más no establece como una exigencia de formalidad que la legislación interna aplicable, deba contar con su opinión y/o aprobación previa.
- c. El análisis efectuado a la novísima normativa de la Ley de Contrataciones del Estado en lo concerniente a la supervisión que efectuará el OSCE respecto de los convenios se encuadra en el ámbito de los supuestos excluidos de la ejecución de la ley en mención, sin perjuicio de ellos se prevé vía reglamento aspectos y requisitos aplicables a las contrataciones derivadas de los mismos, así como los alcances vía Directiva Especial para la supervisión de los actos jurídicos efectuados.

A la fecha no se cuentan con precisión normativa sobre el particular y siendo que por analogía no cabe establecer restricciones o excepciones, se implementará el control cuando se cuente con disposiciones emitidas sobre el particular por el OSCE, en concordancia con la normativa interna vigente de nuestra entidad.

### **2.2.2. Bases teóricas 2: Subcontratación de terceros**

El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección. Ningún contratista puede subcontratar la totalidad de las prestaciones contenidas en el contrato. No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Al respecto, **ALARCÓN, A.** (2016), Gerente del Departamento Legal de la Contraloría General de la República, mediante la **Hoja Informativa N° 00250 -2016-CG-LEG**, sostiene lo siguiente:

- Respecto a la consulta vinculada con la posibilidad de subcontratar a terceros aplicando un procedimiento especial que no resulte acorde con la Ley de Contrataciones y su Reglamento: las disposiciones reguladas en una contratación especial serán aplicables en la medida que una ley expresamente le asigne dicha connotación , primando su aplicación sobre la especificada en la Ley N° 30225 y su Reglamento en virtud del principio de especialidad, no resultando procedente la aplicación supletoria de esta última en caso ambas normas resulten incompatibles entre sí.
- Con relación a la consulta referida a si la Directiva de Adjudicación Directa para Terceros DES-26-001 debe respetar los principios constitucionales que rige toda Contratación Pública: al tratarse la Constitución Política de la norma de mayor rango dentro del sistema jurídico y legislativo, esta primará por encima de toda disposición general o especial que la contradiga o contraponga.
- La constitución política constituye la norma de mayor jerarquía del sistema del sistema jurídico y legislativo, por tanto, toda disposición general o especial deberá enmarcarse en sus alcances.

**HERNÁNDEZ, S.** (2016), Director Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la **Opinión N° 176-2016/DTN**, sostiene lo siguiente:

“La subcontratación prevista para los contratos regulados en la normativa de contrataciones del Estado no es aplicable a los convenios de colaboración y otros de naturaleza análoga; no obstante, las Entidades intervinientes en los mencionados convenios podrían tercerizar determinadas actividades derivadas de los mismos, observando las disposiciones de la Ley y su Reglamento”.

### 2.3. Bases conceptuales

- **Convenio:** Acuerdo de voluntades, en virtud del cual una parte se obliga para con otra a coordinar, cooperar, colaborar, distribuir competencias, dar, hacer o no hacer una cosa, a cambio de una remuneración, que puede ser en dinero o en especie, con el fin el propósito de satisfacer un interés mutuo en el marco de la ejecución de sus funciones legales, generando mayor calidad, cobertura, eficiencia e integración de sus recursos para el cumplimiento de sus objetivos; cumpliendo así el fin máximo de buscar la consecución del interés general.
- **Convenio marco:** Son convenios cuyo objeto prescribe sobre la intención de establecer un vínculo institucional con otra universidad u organismo cooperante, fijando pautas y objetivos generales relacionados con actividades de cooperación destinadas al fortalecimiento de la formación de los docentes, investigadores y científicos, personal administrativo, y estudiantes universitarios avanzados, así como la cooperación institucional entre las partes. Un convenio marco abarca a toda la universidad y sus unidades académicas, científicas y administrativas.

El convenio marco al no fijar un compromiso específico en el texto principal del acuerdo, puede establecer una cláusula para la suscripción de Planes de Trabajo específicos, incorporados como

Anexos al convenio marco principal, e impulsando la ejecutividad del convenio con cada Plan de Trabajo que se suscriba.

- **Convenio específico:** Son convenios cuyo objeto establecen actividades específicas de un área académica, científica y/o administrativa en particular, restringiendo de este modo la utilización de esta herramienta de cooperación institucional a los sectores específicos intervinientes, y facilitando la ejecución del convenio por los lineamientos y acciones pactadas para su implementación conforme un cronograma temporal especial. Estos convenios se celebran porque las partes signatarias focalizan la cooperación específicamente para fortalecer áreas complementarias.
- **Encargo:** se entiende por encargo las actividades que el SIMA – PERÚ realizará a favor de LA MARINA, conforme a la Tercera Disposición Especial de la Ley N° 27073 Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ S.A.).
- **Control:** tiene como finalidad asegurar que los resultados de aquello que se planeó, organizó y dirigió, para que se ajusten tanto como sea posible a los objetivos establecidos. El control es una etapa primordial en la administración, pues, aunque una empresa cuente con magníficos planes, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, el ejecutivo no podrá verificar cuál es la situación real de la organización y no existe un mecanismo que se cerciore e informe si los hechos van de acuerdo con los objetivos. La definición de control es muy general y puede ser utilizado en el contexto organizacional para evaluar el desempeño general frente a un plan estratégico.
- **Tercerización:** es una práctica llevada a cabo por una empresa cuando contrata a otra firma para que preste un servicio que, en un

principio, debería ser brindado por ella misma. Este proceso suele realizarse con el objetivo de reducir los costos.

- **Empresa:** es una unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con ánimo de lucro. Una empresa también se puede definir como una unidad formada por un grupo de personas, bienes materiales y financieros, con el objetivo de producir algo o prestar un servicio que cubra una necesidad y por el que se obtengan beneficios.
- **Contratación del Estado:** adquisiciones públicas que realiza el Estado peruano para una finalidad pública en beneficio de los ciudadanos.
- **Organización:** implica diseño estructural de procesos funcionales, métodos y técnicas que se puedan aplicar para la distribución de recursos y responsabilidades que contribuyan a la simplificación del trabajo. En ese sentido, la organización significa el “acto de organizar, estructurar e integrar los recursos y los órganos involucrados en la ejecución, y establecer las relaciones entre ellos y las atribuciones de cada uno”.
- **Acuerdo celebrado entre Entidades:** Una de las características distintivas de los convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, es que se celebran entre Entidades o entre Entidades y organismos internacionales.
- **Acuerdo sin fin de lucro:** A través de la celebración del acuerdo, las partes no buscan obtener un beneficio económico (ganancia o utilidad) sino otro tipo de beneficios: cooperación mutua, gestión especializada, u otro fin de naturaleza análoga. En esa medida, la ausencia de beneficio económico se evidencia cuando la Entidad que recibe los bienes, servicios u obras no se encuentra obligada a pagarle una

retribución a la otra Entidad u organismo internacional, según corresponda.

- **Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros:** la presente Directiva de Gestión tiene por finalidad dictar las normas, disposiciones y procedimientos para las actividades de la gestión logística en materia de contrataciones para las operaciones con terceros (bienes y servicios) necesarios para el cumplimiento de los trabajos que sean encargados, serán ejecutados a través de la organización logística de SIMA PERÚ S.A.
- **Ley de Contrataciones del Estado:** Cuando se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; supervisada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, es la ley que regula las contrataciones realizadas en el estado peruano.



## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. Ámbito**

El ámbito donde se desarrolla la investigación es en los Servicios Industriales de la Marina S.A. - SIMA PERÚ S.A., que se encuentra ubicada en la Av. Contralmirante Mora N° 1102, de la Provincia Constitucional del Callao y departamento de Lima (Base Naval del Callao).

Al respecto, SIMA PERÚ S.A. está conformada por un Directorio (Director Ejecutivo y Subdirección ejecutiva), Secretaría General, Gerencia Comercial (Oficina de Mercadeo y Ventas), Gerencia Financiera (Oficina de Tesorería, Presupuesto, Planificación Financiera, Coordinación de Chimbote, Contabilidad y Tributación), Gerencia Logística (Oficina de Logística de Callao y Chimbote) y Gerencia de Recursos Humanos (Oficina de Personal de Callao y Chimbote), Oficina de Asesoría Jurídica, de Tecnología, informática y Comunicaciones, Unidad Formuladora, entre otras; asimismo, tiene filiales en SIMA IQUITOS S.R.Ltda y en SIMA CHIMBOTE.

Además, SIMA PERÚ cuenta con 1 529 trabajadores contratados bajo el Régimen 728 (Privado) y 114 trabajadores contratados mediante órdenes de servicios.

#### **3.2. Población**

La población de la investigación está integrada por el total de funcionarios y/o servidores de la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., tal como se detalla a continuación:

**Tabla N° 1**  
**FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA**  
**DEL CALLAO DE SIMA PERÚ S.A.**

Nº	Cargos	Trabajadores
1	Jefe de la Oficina de Logística del Callao	1
2	Jefe de la División de la Oficina de Logística del Callao	3
3	Analista de Comercio Exterior	1
4	Analista de Planificación y Contrataciones	3
5	Asistente de Contrataciones	16
6	Asistente de Despacho de Aduanas	1
<b>Total</b>		<b>25</b>

Fuente: Planilla del personal de SIMA PERÚ S.A.

Elaborado por: Investigador.

### 3.3. Muestra

Considerando que el tamaño de la población es accesible, se empleó el muestreo censal.

Según, **(Hayes, 1999)**, define que “del muestreo censal es toda la población. Este tipo de método se utiliza cuando es necesario saber las opiniones de todos los clientes o cuando se cuenta con una población de fácil acceso.”

En ese sentido, la muestra estará representada por el total de funcionarios y/o servidores de la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., las cuales conforman 25 trabajadores.

### 3.4. Nivel y tipo de estudio

#### 3.4.1. Nivel de estudio:

El nivel se refiere al grado de profundidad con que aborda un fenómeno o un evento de estudio.

La presente investigación está enmarcada en el nivel descriptivo correlacional, ya que permite determinar la relación entre la suscripción de convenios y la subcontratación de terceros, que se viene realizando en los Servicios Industriales de la Marina S.A. - SIMA PERÚ S.A., con la finalidad de cumplir el objeto del convenio y la finalidad pública del mismo.

### **3.4.2. Tipo de estudio:**

El tipo de investigación busca que el investigador se ubique en el estudio que desea llevar a cabo e identifique los métodos que sean de productividad para el mismo, basándose en el problema planteado y en los objetivos que se quieren alcanzar.

La presente investigación es de tipo correlacional, este tipo de estudio tienen como propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos o variables **(Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 72)**, siendo estas las variables siguientes:

- Variable Independiente: Suscripción de convenios.
- Variable Dependiente: Subcontratación de terceros.

### **3.5. Diseño de investigación**

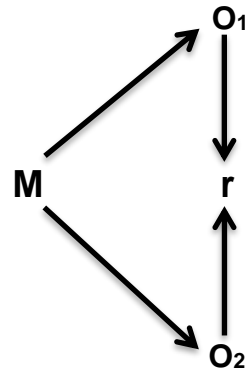
El diseño de la investigación se basa en las siguientes teorías:

El diseño del presente estudio de investigación es correlacional, “este tipo de diseño tiene como propósito analizar la relación existente entre variables, en este caso al investigador no le interesa dar explicaciones de que una variable sea causa de la otra, este tipo de diseño se relaciona con dos o más datos de un conjunto de sujetos con la intención de determinar la subsecuente relación”. **(Pino Gotuzzo, 2012)**.

Asimismo, corresponde al diseño no experimental – transversal, donde se observan las variables de estudio sin ningún tipo de manipulación intencional

del investigador; en el caso particular de este estudio, los resultados y hallazgos serán tomados sin alterar sus realidades, pues los datos se toman en un lapso de tiempo específico.

El esquema que representa este diseño es el siguiente:



**Dónde:**

**M** = Muestra

**R** = Relación entre variables

**O<sub>1</sub>** = Variable independiente

**O<sub>2</sub>** = Variable dependiente

### 3.6. Técnicas e instrumentos

#### 3.6.1. Técnicas

Se entiende por técnica, el procesamiento o forma particular de obtener datos o información, son particulares y específicas de una disciplina, por lo que sirven de complemento al método científico, el cual posee una aplicabilidad general.

La aplicación de una técnica conduce a la obtención de información **(Arias, 2006)**.

Para la recolección de la información primaria se utilizó la técnica de la encuesta, el mismo que se construyó teniendo en cuenta las variables, los indicadores y dimensiones del presente trabajo de investigación.

#### 3.6.2. Instrumentos

Para la recolección de la información primaria se utilizó como instrumento el cuestionario, el mismo que se construyó teniendo en

cuenta las variables, los indicadores y las dimensiones del presente trabajo de investigación y que posteriormente serán procesados para la determinación de resultados.

**a) Validación del instrumento:**

Para **Hernández (2006)** “la validez de un instrumento de medición se evalúa sobre las bases de todos los tipos de evidencia. Cuando mayor evidencia de validez de contenido, de validez de criterio y validez de constructo tenga un instrumento de medición, éste se acercará más a representar las variables(s) que pretende medir”. (Hernández, 2006, p.284)

El instrumento empleado para recolectar la información primaria mide la variable independiente y dependiente en cada una de sus dimensiones, teniendo como unidad de medida la escala siguiente: “Excelente”, “Bueno”, “Regular”, “Pésimo” y “Malo”.

El cuestionario fue validado mediante el juicio de expertos para determinar su validez de contenido.

**b) Confiabilidad del instrumento:**

Para la prueba de confiabilidad de la escala de valoración del cuestionario, se aplicó la prueba estadística, el Alfa de Cronbach, es un coeficiente que sirve para calcular la fiabilidad de una escala de medida, el cual fue empleado en la presente investigación.

La fórmula del Alfa de Cronbach

$K$  : El número de ítems

$\sum Si^2$  : Sumatoria de varianzas de los ítems

$ST^2$  : Varianza de la suma de los ítems

$\alpha$  : Coeficiente de Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

La confiabilidad del cuestionario de suscripción de convenios de 12 ítems presentó, el alfa de Cronbach de 0,89 y el cuestionario de subcontratación de terceros de 12 ítems presentó, el alfa de Cronbach de 0,78; considerándose puntajes confiables.

### 3.7. Procedimientos

Al respecto, se realizó una revisión bibliográfica para el desarrollo teórico de las variables de la presente investigación.

Luego, se realizó el diseño de los instrumentos de investigación, los cuales fueron sometidos a criterios de validez y confiabilidad según el Alfa de Cronbach, que viene a ser “un coeficiente que sirve para medir la fiabilidad de una escala de medida”.

Posteriormente, se aplicó el instrumento (cuestionario) a la muestra definida, es decir, a los funcionarios y/o servidores de los Servicios Industriales de la Marina S.A. - SIMA PERÚ S.A. y los datos recogidos fueron procesados a través de los métodos e instrumentos (estadística descripción y/o inferencial).

Finalmente, se procedió a realizar la prueba de hipótesis y se analizaron e interpretaron los resultados finales, con la finalidad de emitir conclusiones y recomendaciones.

### 3.8. Aspectos éticos

Los aspectos éticos de esta investigación se enmarcan en el consentimiento informado, para trabajos que se puedan realizar con personas, asimismo, es importante señalar que el tema de investigación es nuevo, no existiendo bases teóricas; sin embargo, la investigación se

realizó en aplicación de la ética profesional del investigador y en la recolección de fuentes bibliográficas que se encuentran autorizadas a nivel nacional.

### **3.9. Tabulación**

Una vez obtenidos los datos, por medio del cuestionario aplicado en un solo momento, se procederá a tabular los datos en una malla estadística haciendo uso del Programa SPSS, obteniendo resultados completos según la estadística descriptiva lo amerite.

El resultado obtenido de los datos tabulados será analizado mediante graficas estadísticas que indiquen la relación entre las variables propuestas, siendo interpretadas según corresponda, para lo cual posteriormente se sacaran los resultados y las conclusiones de la investigación.

Para el procesamiento de la información se utilizó la Estadística Descriptiva en sus siguientes técnicas:

- Cuadros de distribución de frecuencia.
- Gráficos estadísticos.

### **3.10. Análisis de datos**

Para la presentación de los datos también se recurrió a la Estadística Descriptiva que permitió presentar los datos en cuadros de distribución de frecuencias y gráficos estadísticos, con la finalidad de que estos se analicen de manera óptima y rápida.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Análisis descriptivo

Los datos obtenidos fueron analizados a través de la estadística descriptiva con el objeto de establecer la relación entre la suscripción de convenios y la subcontratación con terceros, que viene realizando los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

Para ello se procedió a realizar el procesamiento de los datos, determinando la frecuencia y sus respectivos porcentajes utilizando herramientas informáticas como: EXCEL y SPSS.

Los resultados son mostrados mediante gráficos de barras y cuadros estadísticos, acompañados de su análisis e interpretación, tal como se aprecian a continuación:

#### 4.4.1. Análisis de la variable 1: Suscripción de convenios

Habiendo aplicado el cuestionario a la muestra del trabajo de investigación se han obtenido los resultados siguientes, debidamente tabulados como se presenta a continuación:

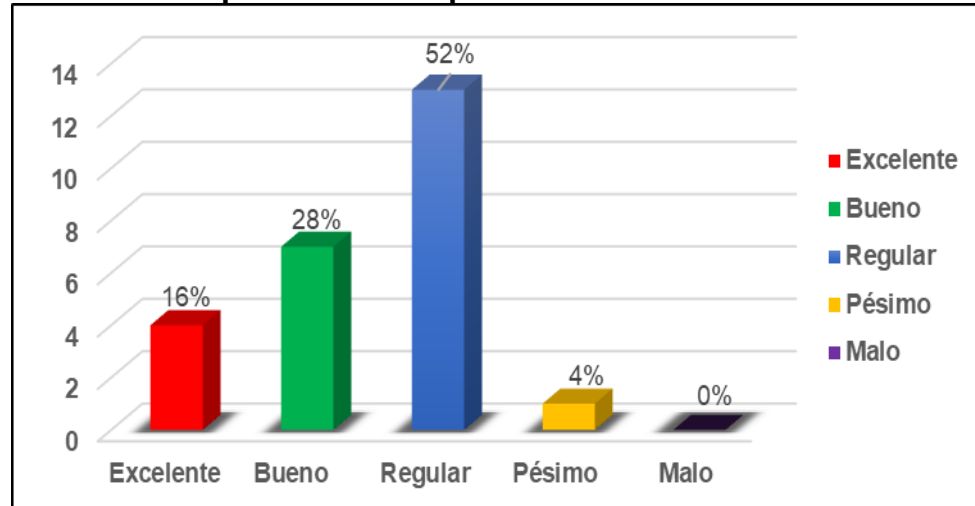
#### 1. ¿Cómo calificas los procesos que se realizan para suscribir convenios marco?

**Cuadro N° 1**  
**Procesos que se realizan para suscribir convenios marco**

INDICADOR	PROCESOS	Tabulación	Fi	%
<b>ESCALA DE VALORIZACIÓN</b>	Excelente	IIII	4	16
	Bueno	IIIII-II	7	28
	Regular	IIIII-IIIII-III	13	52
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.



**Gráfico N° 1****Procesos que se realizan para suscribir convenios marco**

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 1 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 16% es excelente el proceso que se realiza para suscribir los convenios marco, 28% es bueno, 52% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 13 funcionarios que representan el 52%, calificaron el que el proceso que se realiza para suscribir los convenios marco es "Regular".

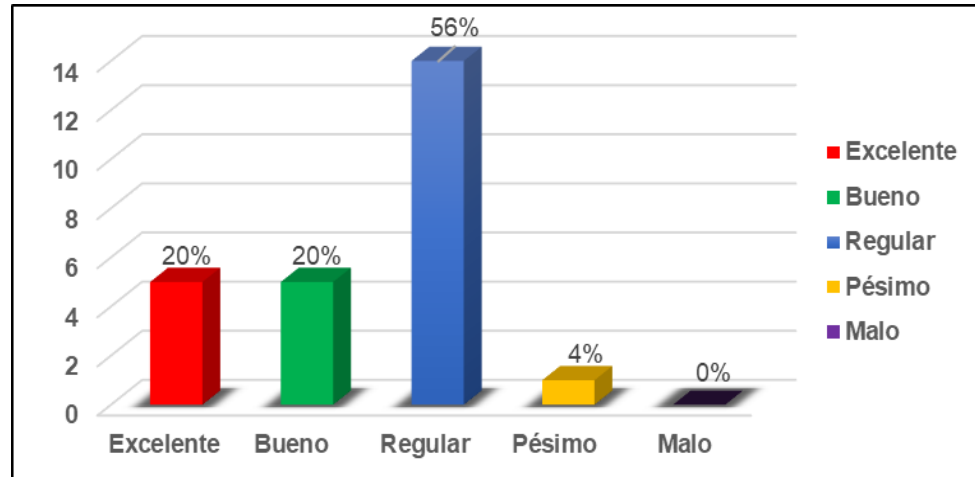
**2. ¿Cómo consideras la actuación de la comisión de inspección en la ejecución de los convenios marco?**

**Cuadro N° 2**  
**Actuación de la comisión de inspección en la ejecución de los convenios marco**

INDICADOR	COMISIÓN DE INSPECCIÓN	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	IIII	5	20
	Bueno	IIII	5	20
	Regular	IIII-IIII-IIII	14	56
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 2**  
**Actuación de la comisión de inspección en la ejecución de los convenios marco**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 2 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 20% es excelente la actuación de la comisión de inspección

en la ejecución de los convenios marco, 20% es bueno, 56% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 14 funcionarios que representan el 56%, calificaron el que la actuación de la comisión de inspección en la ejecución de los convenios marco es “Regular”.

### 3. ¿Cómo calificas el control que se realiza durante la ejecución de los convenios marco?

#### Cuadro N° 3

#### Control que se realiza durante la ejecución de los convenios marco

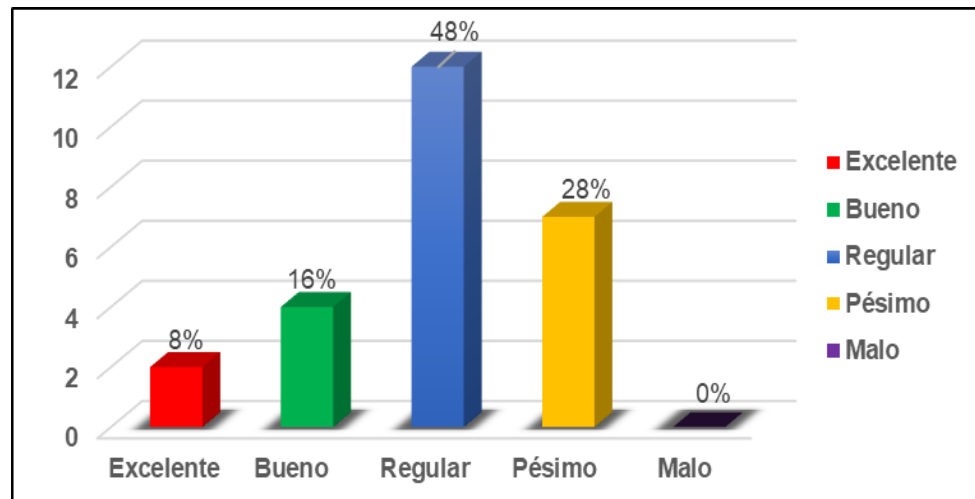
INDICADOR	CONTROL	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	II	2	8
	Bueno	IIII	4	16
	Regular	IIII-IIII-II	12	48
	Pésimo	IIII-II	7	28
	Malo	-	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>25</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

Elaborado por: Tesista.

#### Gráfico N° 3

#### Control que se realiza durante la ejecución de los convenios marco



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

Elaborado por: Tesista.

### **Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 3 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 8% es excelente el control que se realiza durante la ejecución de los convenios marco, 16% es bueno, 48% es regular, 28% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 12 funcionarios que representan el 48%, calificaron el que el control que se realiza durante la ejecución de los convenios marco es “Regular”.

#### **4. ¿Cómo consideras el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios marco?**

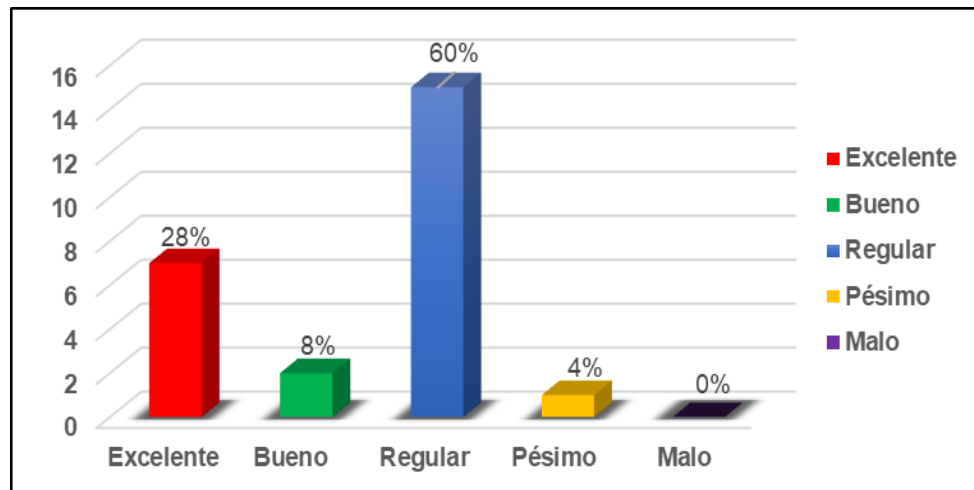
**Cuadro N° 4**  
**Cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios marco**

<b>INDICADOR</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES</b>	<b>Tabulación</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
<b>ESCALA DE VALORIZACIÓN</b>	Excelente	IIII-II	7	28
	Bueno	II	2	8
	Regular	IIII-IIII-IIII	15	60
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Elaborado por:** Tesista.

**Gráfico N° 4**  
**Cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios marco**



**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

### **Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 4 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 28% es excelente el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios marco, 8% es bueno, 60% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 15 funcionarios que representan el 60%, calificaron el que el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios marco es "Regular".

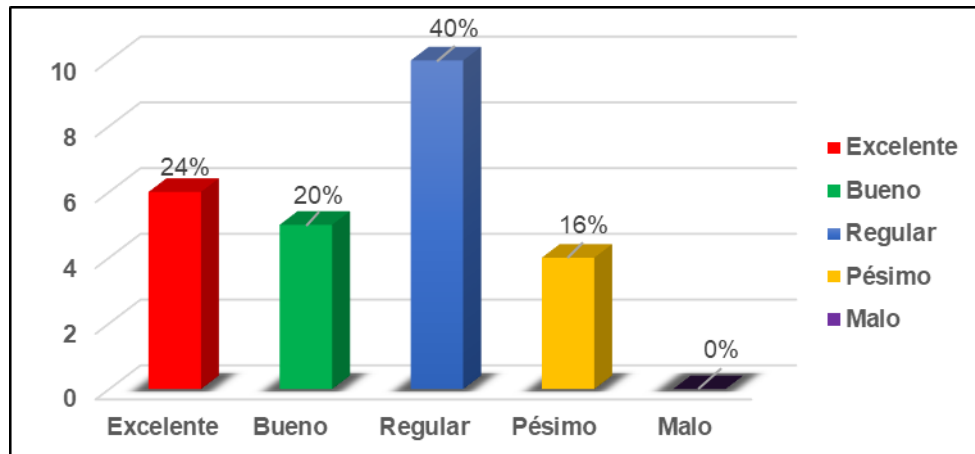
**5. ¿Cómo consideras el cumplimiento de los objetivos trazados cuando se ejecuta un convenio específico?**

**Cuadro N° 5**  
**Cumplimiento de los objetivos trazados cuando se ejecuta un convenio específico**

INDICADOR	OBJETIVOS	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	IIII-I	6	24
	Bueno	IIII	5	20
	Regular	IIII-IIII	10	40
	Pésimo	IIII	4	16
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
 Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 5**  
**Cumplimiento de los objetivos trazados cuando se ejecuta un convenio específico**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
 Elaborado por: Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 5 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 24% es excelente el cumplimiento de los objetivos trazados cuando se ejecuta un convenio específico, 20% es bueno, 40% es regular, 16% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 10 funcionarios que representan el 40%, calificaron el que el cumplimiento de los objetivos trazados cuando se ejecuta un convenio específico es “Regular”.

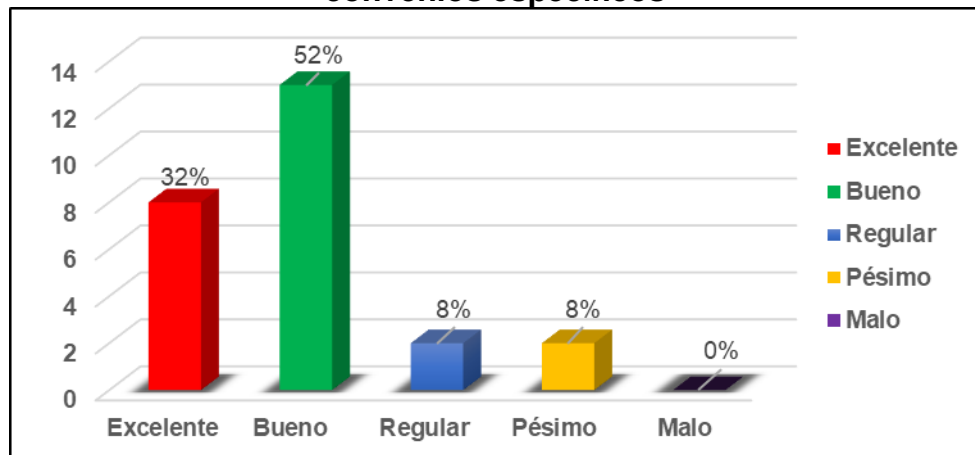
**6. ¿Cómo calificas la programación de actividades después de la suscripción de convenios específicos?**

**Cuadro N° 6**  
**Programación de actividades después de la suscripción de convenios específicos**

INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	IIII-III	8	32
	Bueno	IIII-IIII-III	13	52
	Regular	II	2	8
	Pésimo	II	2	8
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 6**  
**Programación de actividades después de la suscripción de convenios específicos**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 6 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de

los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 32% es excelente la programación de actividades después de la suscripción de convenios específicos, 52% es bueno, 8% es regular, 8% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 13 funcionarios que representan el 52%, calificaron el que la programación de actividades después de la suscripción de convenios específicos es “Bueno”.

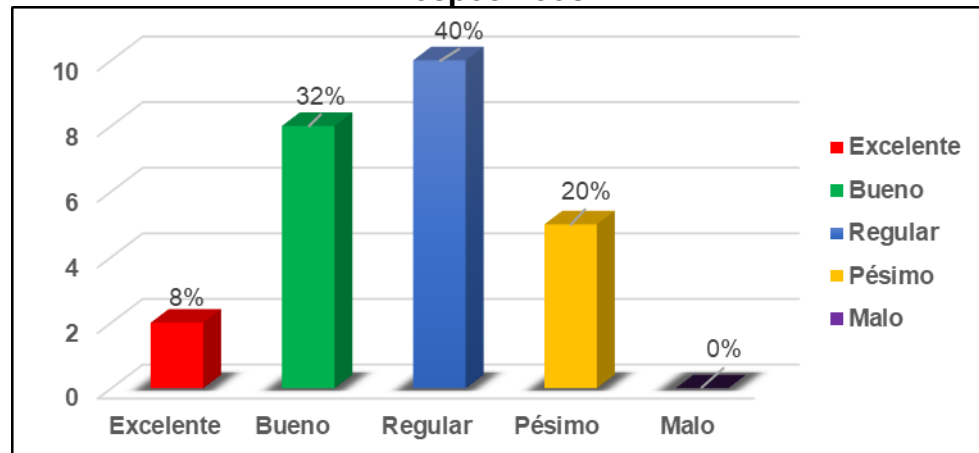
### 7. ¿Cómo calificas el control que se realiza durante la ejecución de los convenios específicos?

**Cuadro N° 7**  
Control que se realiza durante la ejecución de los convenios específicos

INDICADOR	CONTROL	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	II	2	8
	Bueno	IIII-III	8	32
	Regular	IIII-IIII	10	40
	Pésimo	IIII	5	20
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 7**  
Control que se realiza durante la ejecución de los convenios específicos



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.



**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 7 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 8% es excelente el control que se realiza durante la ejecución de los convenios específicos, 32% es bueno, 40% es regular, 20% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 10 funcionarios que representan el 40%, calificaron el que el control que se realiza durante la ejecución de los convenios específicos es “Regular”.

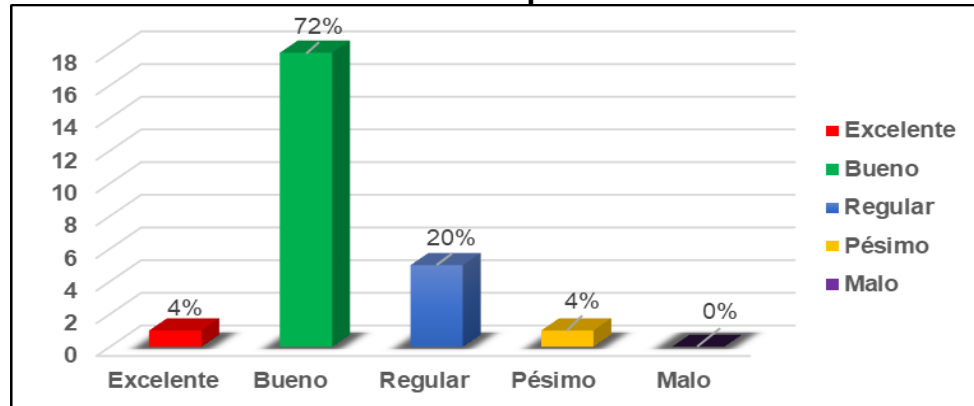
**8. ¿Cómo consideras el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios específicos?**

**Cuadro N° 8**  
**Cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios específicos**

INDICADOR	CUMPLIMIENTOS DE ACTIVIDADES	Tabulación	Fi	%
<b>ESCALA DE VALORIZACIÓN</b>	Excelente	I	1	4
	Bueno	IIII-III-III-III-III	18	72
	Regular	IIII	5	20
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERU S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

**Gráfico N° 8**  
**Cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios específicos**



**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

### **Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 8 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 4% es excelente el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios específicos, 72% es bueno, 20% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 18 funcionarios que representan el 72%, calificaron el que el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios específicos es "Bueno".

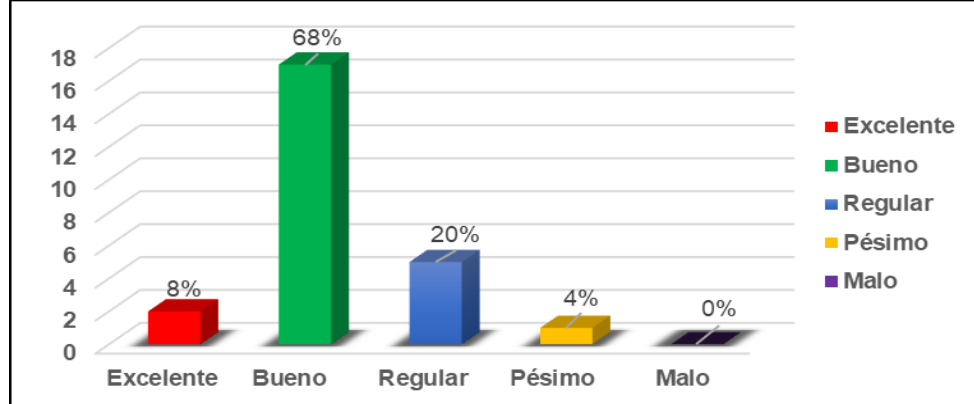
### **9. ¿Cómo consideras el desarrollo de las actividades designadas al SIMA PERÚ S.A. mediante encargos?**

**Cuadro N° 9**  
**Actividades designadas al SIMA PERÚ S.A. mediante encargos**

INDICADOR	ACTIVIDADES	Tabulación	Fi	%
<b>ESCALA DE VALORIZACIÓN</b>	Excelente	II	2	8
	Bueno	IIII-III-III-III-II	17	68
	Regular	IIII	5	20
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

**Gráfico N° 9**  
**Actividades designadas al SIMA PERÚ S.A. mediante encargos**



**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

### **Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 9 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 8% es excelente el desarrollo de las actividades designadas al SIMA PERÚ S.A. mediante encargos, 68% es bueno, 20% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 17 funcionarios que representan el 68%, calificaron el que el desarrollo de las actividades designadas al SIMA PERÚ S.A. mediante encargos es "Bueno".

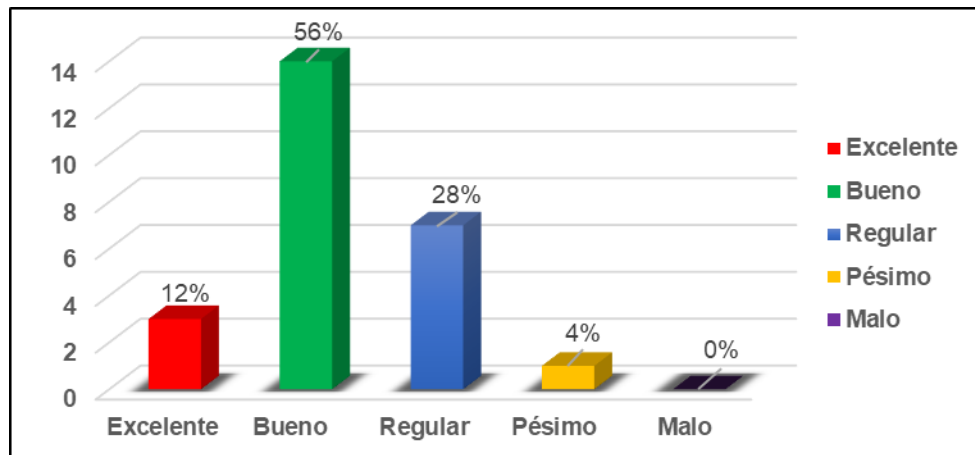
### **10.¿Cómo consideras el diagnóstico situacional de los encargos a cargo del SIMA PERÚ S.A.?**

**Cuadro N° 10**  
**Diagnóstico situacional de los encargos a cargo del SIMA PERÚ**

INDICADOR	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	Tabulación	Fi	%
<b>ESCALA DE VALORIZACIÓN</b>	Excelente	III	3	12
	Bueno	IIII-III-III	14	56
	Regular	IIII-II	7	28
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

**Gráfico N° 10**  
**Diagnóstico situacional de los encargos a cargo del SIMA PERÚ S.A.**



**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 10 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 12% es excelente el diagnóstico situacional de los encargos a cargo del SIMA PERÚ S.A., 56% es bueno, 28% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 14 funcionarios que representan el 56%, calificaron el que el diagnóstico situacional de los encargos a cargo del SIMA PERÚ S.A. es "Bueno".

**11. ¿Cómo calificas las políticas de control que se realizan en aplicación de los encargos asumidos por el SIMA PERÚ S.A.?**

**Cuadro N° 11**

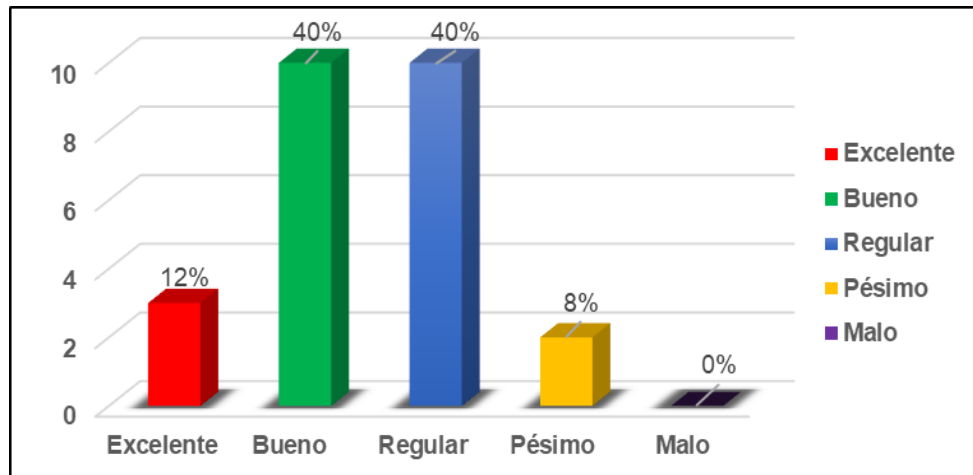
**Políticas de control que se realizan en aplicación de los encargos asumidos por el SIMA PERÚ S.A.**

INDICADOR	POLÍTICAS DE CONTROL	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	III	3	12
	Bueno	IIII-IIII	10	40
	Regular	IIII-IIII	10	40
	Pésimo	II	2	8
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 11**

**Políticas de control que se realizan en aplicación de los encargos asumidos por el SIMA PERÚ S.A.**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 11 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 12% es excelente las políticas de control que se realizan en

aplicación de los encargos asumidos por el SIMA PERÚ S.A., 40% es bueno, 40% es regular, 8% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 10 funcionarios que representan el 40%, calificaron el que las políticas de control que se realizan en aplicación de los encargos asumidos por el SIMA PERÚ S.A es “Bueno” y a otros 10 funcionarios que representan el 40% consideran que es “Regular”.

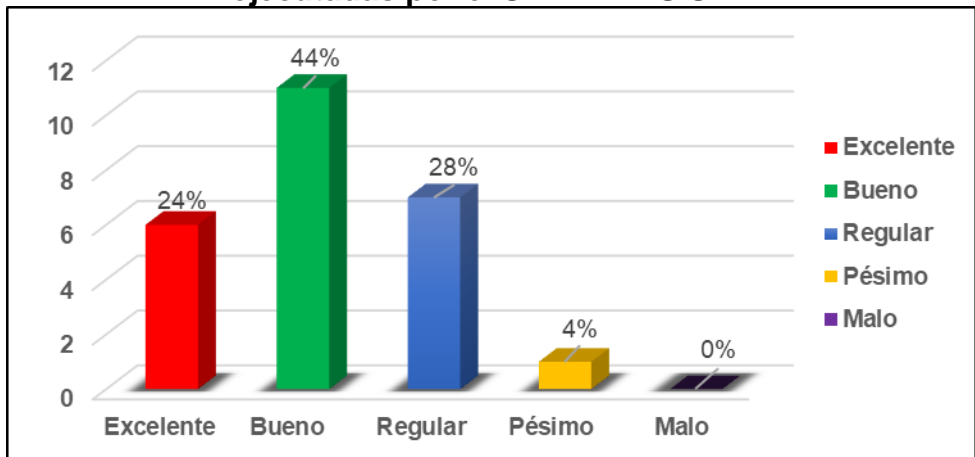
**12.¿Cómo calificas el monitoreo que se realiza a los plazos, objetivos y actividades ejecutadas por el SIMA PERÚ S.A., luego de haber suscrito convenios bajo la modalidad de encargos?**

**Cuadro N° 12**  
**Monitoreo que se realiza a los plazos, objetivos y actividades ejecutadas por el SIMA PERÚ S.A.**

INDICADOR	MONITOREO	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	IIII-I	6	24
	Bueno	IIII-IIII	11	44
	Regular	IIII-II	7	28
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
 Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 12**  
**Monitoreo que se realiza a los plazos, objetivos y actividades ejecutadas por el SIMA PERÚ S.A.**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
 Elaborado por: Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 12 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 24% es excelente el monitoreo que se realiza a los plazos, objetivos y actividades ejecutadas por el SIMA PERÚ S.A., luego de haber suscrito convenios bajo la modalidad de encargos, 44% es bueno, 28% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 11 funcionarios que representan el 44%, calificaron el que el monitoreo que se realiza a los plazos, objetivos y actividades ejecutadas por el SIMA PERÚ S.A., luego de haber suscrito convenios bajo la modalidad de encargos es “Bueno”.

**4.4.2. Análisis de la variable 2: Subcontratación con terceros****13. ¿Cómo consideras los beneficios que se adquiere después de la subcontratación de terceros?**

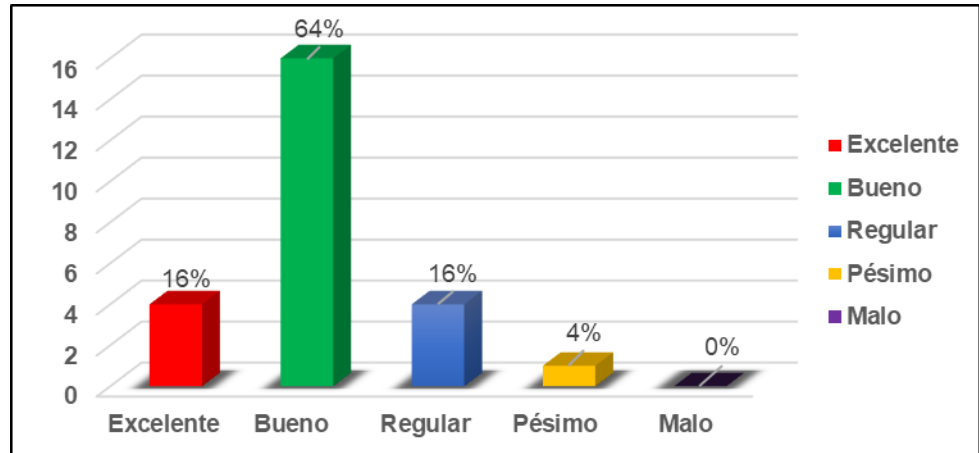
**Cuadro N° 13**  
**Beneficios que se adquiere después de la subcontratación de terceros**

INDICADOR	BENEFICIOS	Tabulación	Fi	%
<b>ESCALA DE VALORIZACIÓN</b>	Excelente	IIII	4	16
	Bueno	IIII-IIII-IIII-I	16	64
	Regular	IIII	4	16
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Elaborado por:** Tesista.

**Gráfico N° 13**  
**Beneficios que se adquiere después de la subcontratación de terceros**



**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

### **Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 13 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 16% es excelente los beneficios que se adquiere después de la subcontratación de terceros, 64% es bueno, 16% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 16 funcionarios que representan el 64%, calificaron los beneficios que se adquiere después de la subcontratación de terceros es “Bueno”.



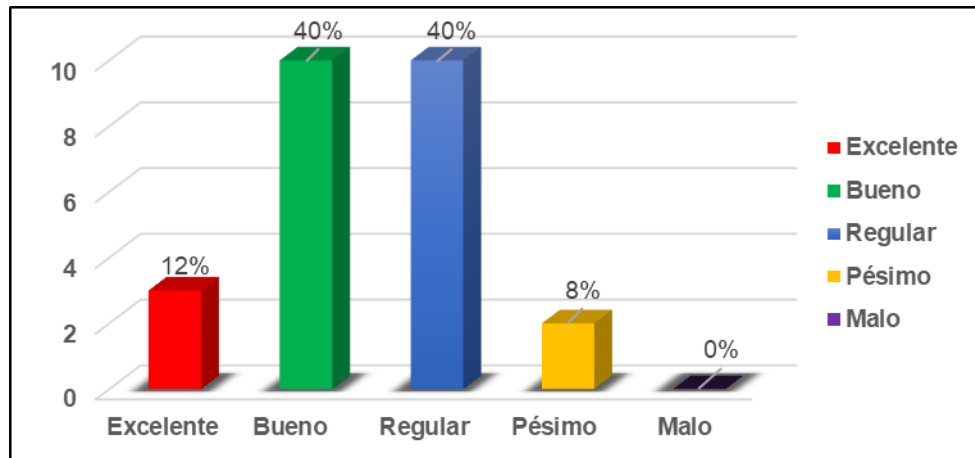
**14. ¿Cómo calificas la responsabilidad que tiene SIMA PERÚ S.A. al realizar subcontrataciones con terceros?**

**Cuadro N° 14**  
**Responsabilidad que tiene SIMA PERÚ S.A. al realizar subcontrataciones con terceros**

INDICADOR	RESPONSABILIDAD	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	III	3	12
	Bueno	IIII-III	10	40
	Regular	IIII-III	10	40
	Pésimo	II	2	8
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
 Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 14**  
**Responsabilidad que tiene SIMA PERÚ S.A. al realizar subcontrataciones con terceros**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
 Elaborado por: Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 14 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 12% es excelente la responsabilidad que tiene SIMA PERÚ

S.A. al realizar subcontrataciones con terceros, 40% es bueno, 40% es regular, 8% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 10 funcionarios que representan el 40%, calificaron el que la responsabilidad que tiene SIMA PERÚ S.A. al realizar subcontrataciones con terceros es “Bueno” y 10 funcionarios que representan el 40%, “Regular”.

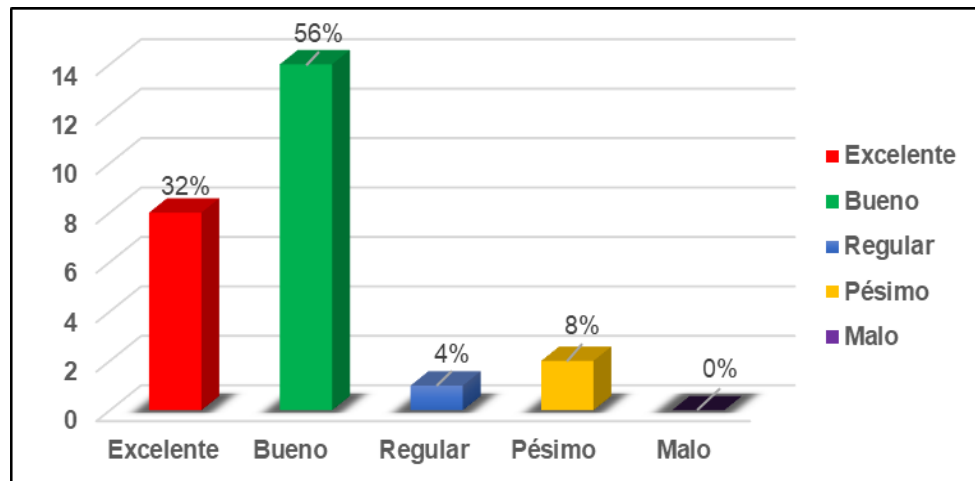
### 15. ¿Cómo consideras la capacitación que realiza SIMA PERÚ S.A. al subcontratar con terceros?

**Cuadro N° 15**  
Capacitación que realiza SIMA PERÚ S.A. al subcontratar con terceros

INDICADOR	CAPACITACIÓN	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	IIII-III	8	32
	Bueno	IIII-IIII-III	14	56
	Regular	I	1	4
	Pésimo	II	2	8
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 15**  
Capacitación que realiza SIMA PERÚ S.A. al subcontratar con terceros



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

### Análisis e interpretación:

La tabla y el gráfico N° 15 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 32% es excelente la capacitación que realiza SIMA PERÚ S.A. al subcontratar con terceros, 56% es bueno, 4% es regular, 8% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 14 funcionarios que representan el 56%, calificaron el que la capacitación que realiza SIMA PERÚ S.A. al subcontratar con terceros es “Bueno”.

### 16. ¿Cómo consideras la aplicación de los principios de contratación pública, en la subcontratación de terceros?

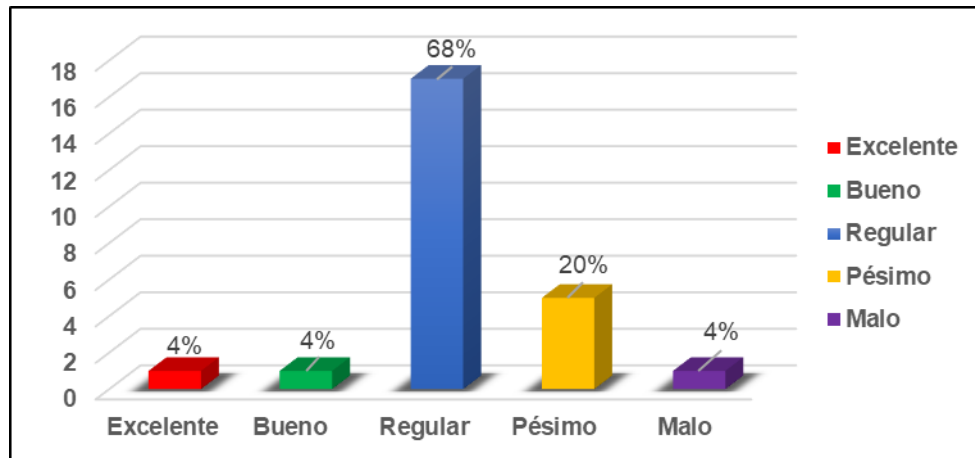
**Cuadro N° 16**  
**Aplicación de los principios de contratación pública, en la subcontratación de terceros**

INDICADOR	PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	I	1	4
	Bueno	I	1	4
	Regular	IIII-III-III-III-II	17	68
	Pésimo	IIII	5	20
	Malo	I	1	4
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Elaborado por:** Tesista.

**Gráfico N° 16**  
**Aplicación de los principios de contratación pública, en la subcontratación de terceros**



**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

### **Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 16 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 4% es excelente la aplicación de los principios de contratación pública, en la subcontratación de terceros, 4% es bueno, 68% es regular, 20% es pésimo y para el 4% es malo.

Por lo tanto, 17 funcionarios que representan el 68%, calificaron la aplicación de los principios de contratación pública, en la subcontratación de terceros es “Regular”.

**17.¿Cómo calificas la obtención de utilidad que capta SIMA PERÚ S.A. cuando realiza la tercerización de los servicios y/o compras?**

**Cuadro N° 17**

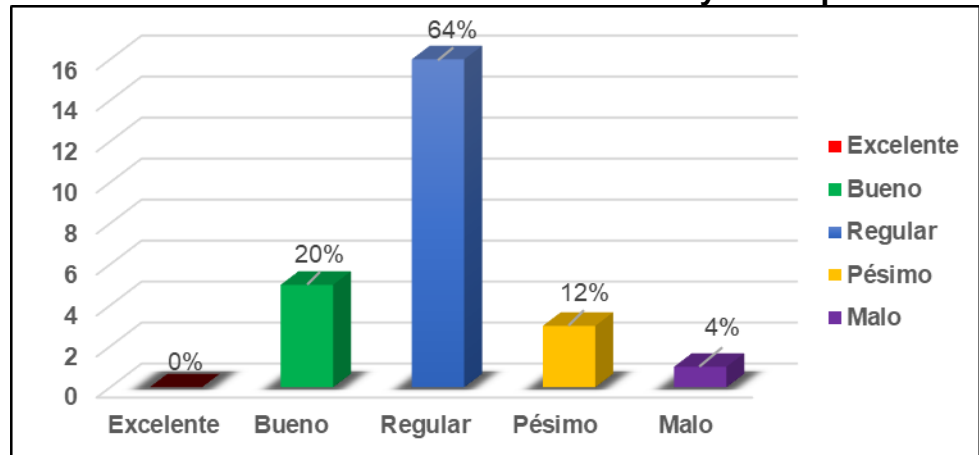
**Obtención de utilidad que capta SIMA PERÚ S.A. cuando realiza la tercerización de los servicios y/o compras**

INDICADOR	OBTENCIÓN DE UTILIDAD	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	-	0	0
	Bueno	IIII	5	20
	Regular	IIII-III-III-I	16	64
	Pésimo	III	3	12
	Malo	I	1	4
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 17**

**Obtención de utilidad que capta SIMA PERÚ S.A. cuando realiza la tercerización de los servicios y/o compras**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 17 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 0% es excelente la obtención de utilidad que capta SIMA PERÚ S.A. cuando realiza la tercerización de los servicios y/o

compras, 20% es bueno, 64% es regular, 12% es pésimo y para el 4% es malo.

Por lo tanto, 16 funcionarios que representan el 64%, calificaron el que la obtención de utilidad que capta SIMA PERÚ S.A. cuando realiza la tercerización de los servicios y/o compras es “Regular”.

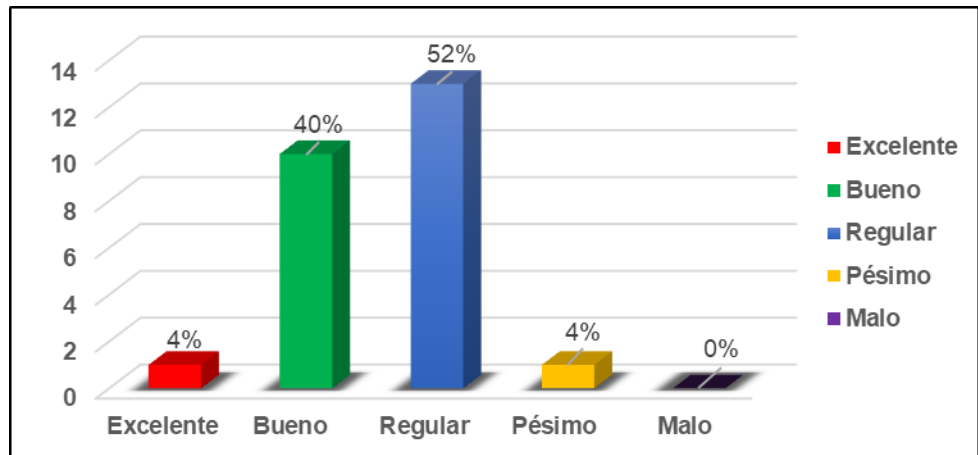
**18. ¿Cómo consideras la subcontratación de la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense?**

**Cuadro N° 18**  
**Subcontratación de la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense**

INDICADOR	EMPRESAS PRIVADAS	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	I	1	4
	Bueno	IIII-IIII	10	40
	Regular	IIII-III-III	13	52
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
 Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 18**  
**Subcontratación de la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
 Elaborado por: Tesista.

### **Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 18 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 4% es excelente la subcontratación de la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense, 40% es bueno, 52% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 13 funcionarios que representan el 52%, calificaron el que la subcontratación de la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense es “Regular”.

### **19.¿Cómo calificas la realización del comercio extranjero mediante la subcontratación de tercero?**

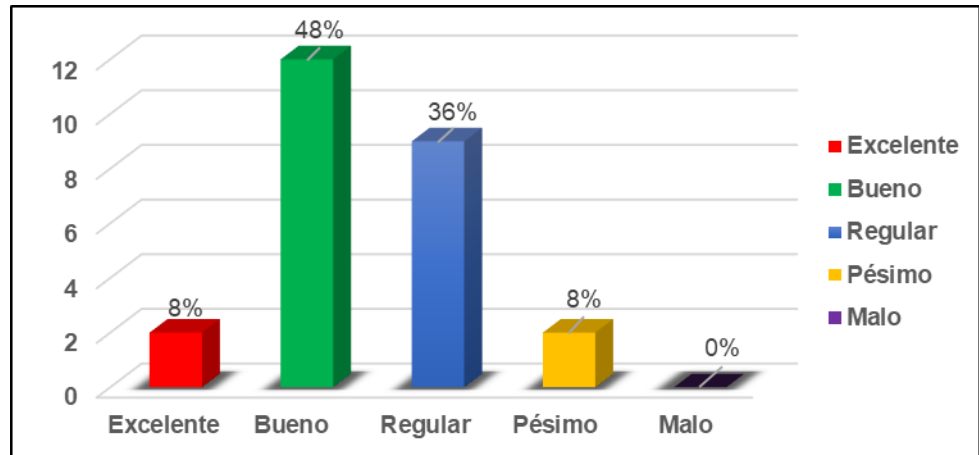
**Cuadro N° 19**  
**Comercio extranjero mediante la subcontratación de tercero**

<b>INDICADOR</b>	<b>COMERCIO EXTRANJERO</b>	<b>Tabulación</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
<b>ESCALA DE VALORIZACIÓN</b>	Excelente	II	2	8
	Bueno	IIII-III-III-II	12	48
	Regular	IIII-III	9	36
	Pésimo	II	2	8
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Elaborado por:** Tesista.

**Gráfico N° 19**  
**Comercio extranjero mediante la subcontratación de tercero**



**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

### **Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 19 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 8% es excelente la realización del comercio extranjero mediante la subcontratación de tercero, 48% es bueno, 36% es regular, 8% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 12 funcionarios que representan el 48%, calificaron el que la realización del comercio extranjero mediante la subcontratación de tercero es "Bueno".



**20. ¿Cómo calificas la formalización de la tercerización, cuando utilizan los contratos, órdenes de compra o servicio?**

**Cuadro N° 20**

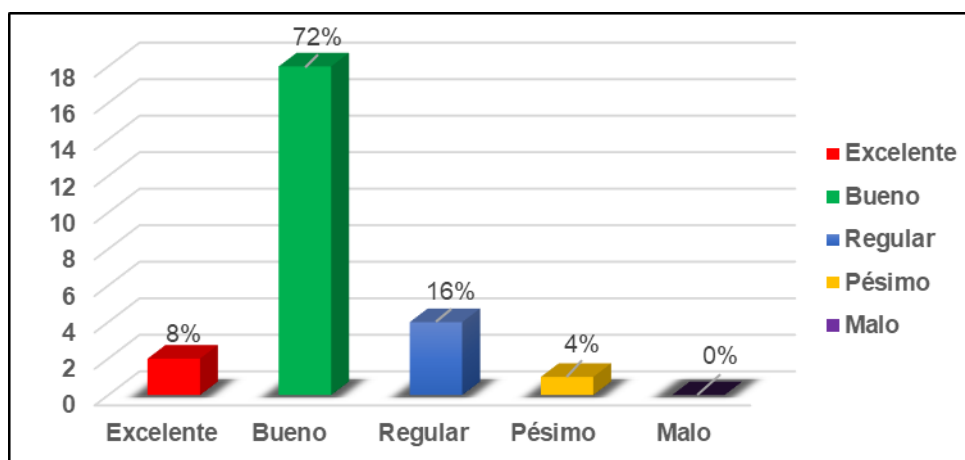
**Formalización de la tercerización, cuando utilizan los contratos, órdenes de compra o servicio**

INDICADOR	CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	II	2	8
	Bueno	IIII-III-III-III-III	18	72
	Regular	III	4	16
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 20**

**Formalización de la tercerización, cuando utilizan los contratos, órdenes de compra o servicio**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 20 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 8% es excelente la formalización de la tercerización, cuando

utilizan los contratos, órdenes de compra o servicio, 72% es bueno, 16% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 18 funcionarios que representan el 72%, calificaron el que la formalización de la tercerización, cuando utilizan los contratos, órdenes de compra o servicio es “Bueno”.

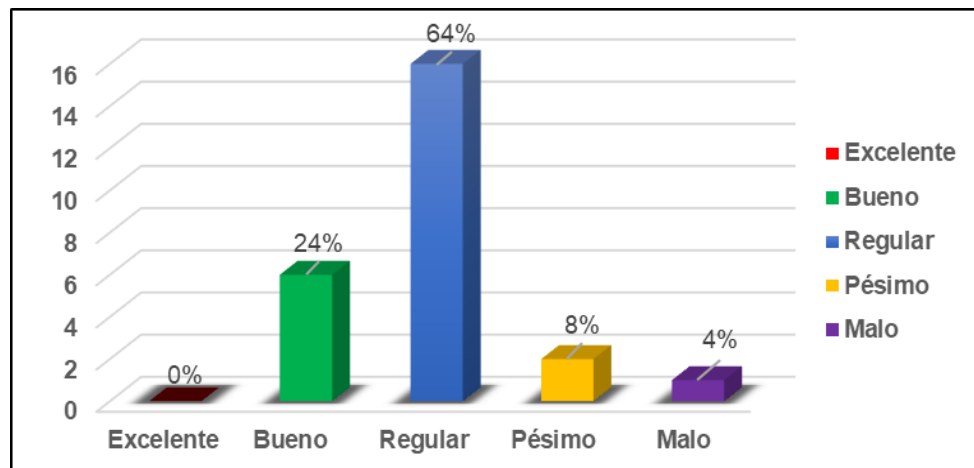
## 21. ¿Cómo calificas el cumplimiento de metas y objetivos de las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.?

**Cuadro N° 21**  
Cumplimiento de metas y objetivos de las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.

INDICADOR	CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	-	0	0
	Bueno	IIII-I	6	24
	Regular	IIII-IIII-IIII-I	16	64
	Pésimo	II	2	8
	Malo	I	1	4
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 21**  
Cumplimiento de metas y objetivos de las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

### Análisis e interpretación:

La tabla y el gráfico N° 21 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 0% es excelente el cumplimiento de metas y objetivos de las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A., 24% es bueno, 64% es regular, 8% es pésimo y para el 4% es malo.

Por lo tanto, 16 funcionarios que representan el 64%, calificaron el que el cumplimiento de metas y objetivos de las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A. es "Regular".

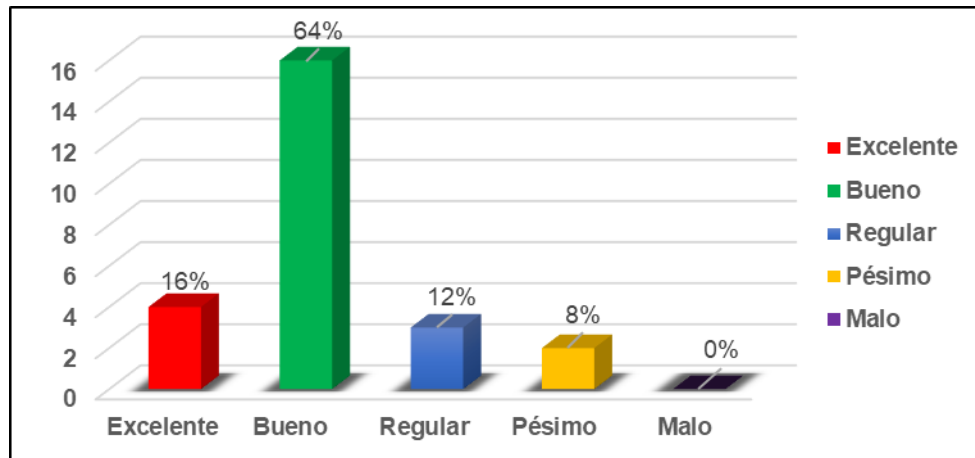
### 22. ¿Cómo calificas las garantías (cartas fianzas) otorgadas por las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.?

**Cuadro N° 22**  
**Garantías (cartas fianzas) otorgadas por las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.**

INDICADOR	GARANTÍAS	Tabulación	Fi	%
<b>ESCALA DE VALORIZACIÓN</b>	Excelente	IIII	4	16
	Bueno	IIII-III-III-III-I	16	64
	Regular	III	3	12
	Pésimo	II	2	8
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

**Gráfico N° 22**  
**Garantías (cartas fianzas) otorgadas por las empresas**  
**subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.**



**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

### **Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 22 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 16% es excelente las garantías (cartas fianzas) otorgadas por las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A., 64% es bueno, 12% es regular, 8% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 16 funcionarios que representan el 64%, calificaron el que las garantías (cartas fianzas) otorgadas por las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A. es "Bueno".

**23. ¿Cómo consideras la aplicación de la Directiva interna de SIMA PERÚ S.A. para la subcontratación de terceros?**

**Cuadro N° 23**

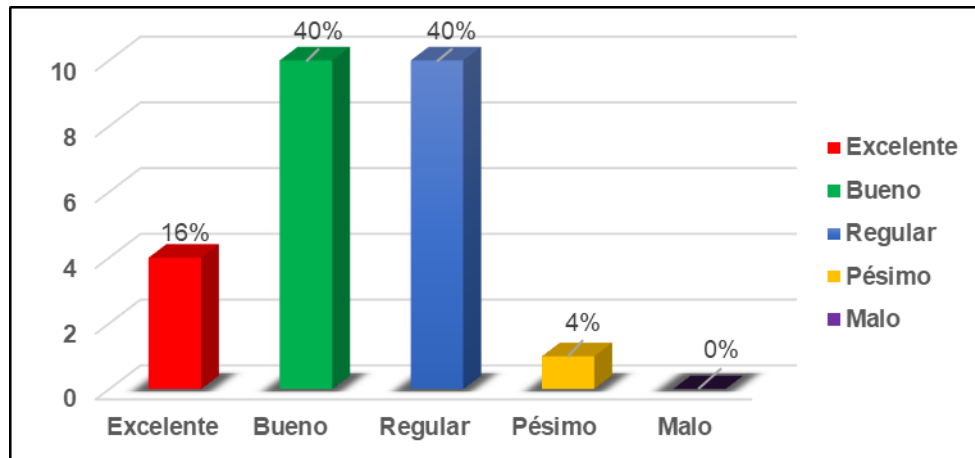
**Aplicación de la Directiva interna de SIMA PERÚ S.A. para la subcontratación de terceros**

INDICADOR	APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA INTERNA DE SIMA PERÚ S.A.	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	IIII	4	16
	Bueno	IIIII-IIIII	10	40
	Regular	IIIII-IIIII	10	40
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 23**

**Aplicación de la Directiva interna de SIMA PERÚ S.A. para la subcontratación de terceros**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
Elaborado por: Tesista.

**Análisis e interpretación:**

La tabla y el gráfico N° 23 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 16% es excelente la aplicación de la Directiva interna de

SIMA PERÚ S.A. para la subcontratación de terceros, 40% es bueno, 40% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 10 funcionarios que representan el 40%, calificaron la aplicación de la Directiva interna de SIMA PERÚ S.A. para la subcontratación de terceros es “Bueno” y 10 funcionarios que representan el 40%, “Regular”.

**24. ¿Cómo calificas los plazos contractuales que fueron otorgados a las empresas subcontratadas para cumplir con los objetivos del contrato, órdenes de compra o servicio?**

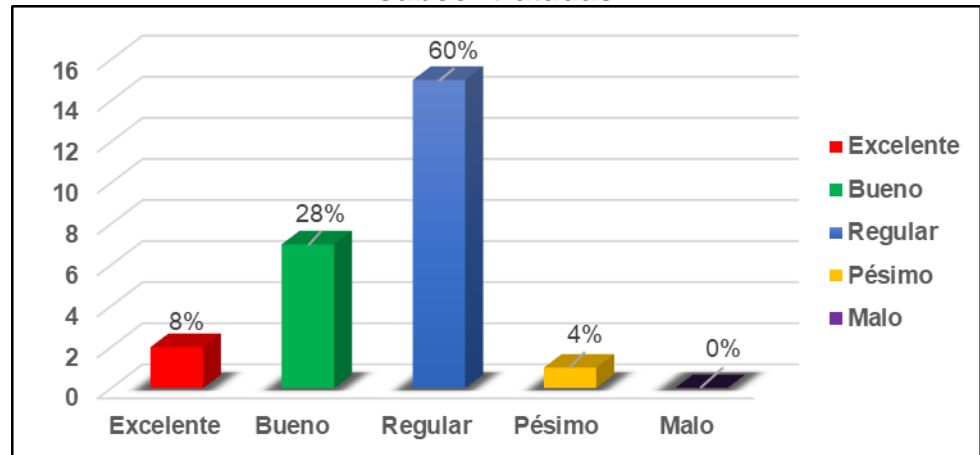
**Cuadro N° 24**  
**Plazos contractuales que fueron otorgados a las empresas subcontratadas**

INDICADOR	PLAZOS CONTRACTUALES	Tabulación	Fi	%
ESCALA DE VALORIZACIÓN	Excelente	II	2	8
	Bueno	IIII-II	7	28
	Regular	IIII-IIII-IIII	15	60
	Pésimo	I	1	4
	Malo	-	0	0
	<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

Elaborado por: Tesista.

**Gráfico N° 24**  
**Plazos contractuales que fueron otorgados a las empresas subcontratadas**



Fuente: Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

Elaborado por: Tesista.

### Análisis e interpretación:

La tabla y el gráfico N° 24 muestran que del total de 25 funcionarios y/o servidores encuestados en la Oficina de Logística del Callao de los Servicios Industriales de la Marina S.A., consideran lo siguiente: para el 8% es excelente los plazos contractuales que fueron otorgados a las empresas subcontratadas para cumplir con los objetivos del contrato, órdenes de compra o servicio, 28% es bueno, 60% es regular, 4% es pésimo y para el 0% es malo.

Por lo tanto, 15 funcionarios que representan el 60%, calificaron el que los plazos contractuales que fueron otorgados a las empresas subcontratadas para cumplir con los objetivos del contrato, órdenes de compra o servicio es “Regular”.

#### 4.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis

Para elevar el nivel de la investigación y darle el carácter científico, se estableció la correlación entre las variables de estudio, es decir se correlacionó la variable “suscripción de convenios” con cada una de las dimensiones de la “subcontratación con terceros”, de modo que la contrastación de la hipótesis formulada fuese generalizable.

Para la interpretación clásica del índice de correlación se tiene:

**Cuadro N° 25**  
**Interpretación clásica del índice de correlación**

RELACIÓN	INTERPRETACIÓN
$0,00 < r < 0,20$	Existe correlación no significativa + ó -
$0,20 = r < 0,40$	Existe correlación baja + ó -
$0,40 = r < 0,70$	Existe significativa correlación + ó -
$0,70 = r < 1,00$	Existe alto grado de correlación + ó -
$r = 1$	Existe correlación perfecta + ó -
$r = 0$	No existe correlación

Fuente: Isaac Córdova Baldeón. Estadística, Pág. 254

**Contrastación con la hipótesis general:**

La hipótesis general formulada señalaba que:

**Hi:** Existe una relación significativa entre la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo y la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.

**Ho:** No existe una relación significativa entre la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo y la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.

**Cuadro N° 26**

**Correlación entre la suscripción de convenios entre la subcontratación de terceros en los Servicios Industriales de la Marina S.A.**

Suscripción de convenios y subcontratación de terceros	Valor	Significación aproximada
R de Pearson	0,79818	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.  
**Elaborado por:** Tesista.

Según el cuadro precedido, se aprecia el resultado obtenido, siendo R de Pearson igual a 0,79818 y el P valor = 0,00, considerando que el P valor aceptable < 0,05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis de la investigación (Hi).

De lo expuesto, existe un alto grado de correlación entre la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo y subcontratación de terceros en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Contrastación con la hipótesis específica N° 1:**

**Hi:** Existe una relación entre la suscripción de convenios marco entre entidades del Estado del Sector Defensa (SIMA PERÚ S.A. y la MGP), y la subcontratación de terceros.



**Cuadro N° 27**

**Correlación entre la suscripción de convenios marcos entre las entidades del Estado del Sector Defensa (SIMA PERÚ S.A. y MGP) y la subcontratación de terceros**

Suscripción de convenios marco y entidades del Estado	Valor	Significación aproximada
R de Pearson	0,70151	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Elaborado por:** Tesista.

Según el cuadro precedido, se aprecia el resultado obtenido, siendo R de Pearson igual a 0,70151 y el P valor = 0,00, considerando que el P valor aceptable  $< 0,05$ . Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación (Hi).

De lo expuesto, existe un alto grado de correlación entre la suscripción de convenios marco y las entidades del Estado del Sector Defensa (subcontratación de terceros) en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Contrastación con la hipótesis específica N° 2:**

**Hi:** Existe una relación entre la suscripción de convenios específicos, y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización.

**Cuadro N° 28**

**Correlación entre la suscripción de convenios específicos y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (tercerización)**

Suscripción de convenios específicos y la aplicación de la LCE (tercerización)	Valor	Significación aproximada
R de Pearson	0,89681	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERU S.A.

**Elaborado por:** Tesista.

Según el cuadro precedido, se aprecia el resultado obtenido, siendo R de Pearson igual a 0,89681 y el P valor = 0,00, considerando que el P valor aceptable  $< 0,05$ . Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación (Hi).

De lo expuesto, existe un alto grado de correlación entre la suscripción de convenios específicos y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

### **Contrastación con la hipótesis específica N° 3:**

**Hi:** Existe una relación entre el encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense.

**Cuadro N° 29**  
**Correlación entre el encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar terceros**

<b>Encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar terceros</b>	<b>Valor</b>	<b>Significación aproximada</b>
R de Pearson	0,87853	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	

**Fuente:** Cuestionario aplicado en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

**Elaborado por:** Tesista.

Según el cuadro precedido, se aprecia el resultado obtenido, siendo R de Pearson igual a 0,87853 y el P valor = 0,00, considerando que el P valor aceptable  $< 0,05$ . Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación (Hi).

De lo expuesto, existe un alto grado de correlación entre el encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación

Comercial Canadiense, en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

#### **4.3. Discusión de resultados**

De lo expuesto en los párrafos precedentes, es de vital importancia precisar lo siguiente:

“La suscripción de un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o entidades públicas. Se entiende por suscripción de convenio (cooperación interinstitucional) a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas” y “la subcontratación de terceros es cuando el contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección, ningún contratista puede subcontratar la totalidad de las prestaciones contenidas en el contrato, así como, no se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista”.

La presente investigación tuvo como objetivo establecer la relación entre, las variables independiente y dependiente aplicadas en los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

Al respecto, la investigación ha permitido establecer la existencia de un alto grado de correlación entre la suscripción de convenios y la subcontratación de terceros, obteniendo el valor de Pearson de 0,79818; en tal sentido, se rechazó la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se aceptó la hipótesis de la investigación ( $H_1$ ).

En esa línea, cada vez que SIMA PERÚ S.A. suscribe convenios para un acuerdo en particular, subcontrata terceros (empresas privadas, que

puedan asumir parte de dicho acuerdo), es por ello, que existe un alto grado de correlación entre las variables citadas, haciéndolos necesarios uno del otro; asimismo, es preciso señalar que, las subcontrataciones de terceros se han realizado en aplicación a su Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros DES 26-001, versión 6, 7 y 8, (2016-2018) SIMA PERÚ S.A.

Los resultados sobre la relación entre la suscripción de convenios marco entre entidades del Estado del Sector Defensa (SIMA PERÚ S.A. y la MGP), y la subcontratación de terceros, obtuvimos el 0,70151 como el valor de Pearson; por ende, se aceptó la hipótesis específica N° 1 de la investigación, estableciéndose la existencia de un alto grado de correlación.

Por lo que, cada vez que SIMA PERÚ S.A. suscribe un convenio marco lo realiza con entidades del Estado del Sector Defensa, por ejemplo; la Marina de Guerra del Perú (principal beneficiado), entre otros, a fin de cumplir con la finalidad pública, en consecuencia, se realizan subcontratación de terceros.

Los resultados sobre la relación entre la suscripción de convenios específicos, y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización, obtuvimos el 0,89681 como valor de Pearson; por ende, se aceptó la hipótesis específica N° 2 de la investigación, estableciéndose la existencia de un alto grado de correlación.

De lo expuesto, se tiene que todas las suscripciones de convenios específicos que viene realizando SIMA PERÚ S.A. son exceptuadas de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, la tercerización se realiza en aplicación a su Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros DES 26-001, versión 6, 7 y 8, (2016-2018) SIMA PERÚ S.A., en cumplimiento de lo establecido en los acuerdos suscritos. Al respecto, es

importante resaltar que, la Directiva citada, no se encuentra alineada ni recoge los principios de toda contratación pública.

Los resultados sobre la relación entre el encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense, obtuvimos el 0,87853 como valor de Pearson; por ende, se aceptó la hipótesis específica N° 3 de la investigación, estableciéndose la existencia de un alto grado de correlación.

En ese sentido, el encargo que se realiza en las suscripciones de convenios específicos influye en la oportunidad para subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense, en aplicación a su Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros DES 26-001, versión 6, 7 y 8, (2016-2018) SIMA PERÚ S.A., para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, se debe evidenciar que en la oportunidad para subcontratar no debe generarse utilidades a favor de SIMA PERÚ S.A., el cual se encuentra normado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Sobre el particular, se expone que no se ha encontrado estudios actuales que contradigan los resultados de la presente investigación.

#### **4.4. Aporte de la investigación**

La investigación constituye un aporte para la “suscripción de convenios” y “subcontratación de terceros”, la cual es primordial para los acuerdos que se vienen realizando con las entidades del Estado, a favor de estos.

Asimismo, los resultados de la investigación permitieron que SIMA PERÚ S.A. tome sus decisiones para subcontratar con terceros (empresas), en base a la aplicación a su propia Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros DES 26-001 (a pesar de que no se encuentra alineado con los principios que rige toda contratación pública) y las

excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado (sin obtención de utilidades).

Asimismo, los resultados de este estudio muestran que existe un alto grado de correlación entre las variables que fueron utilizadas en los Servicios Industriales de la Marina S.A., de ahí la necesidad de fortalecer las suscripciones de convenios bajo la modalidad de encargo se ejecute en base a subcontrataciones de terceros, sin la captación de utilidades, para el logro de los objetivos y la finalidad pública.

En efecto, los resultados de la investigación representan información significativa que permite analizar qué aspectos de la suscripción de convenios y de la subcontratación de terceros, se puede mejorar y a su vez fortalecer la contratación que se viene realizando.

## CONCLUSIONES

1. Se ha establecido la relación entre la suscripción de convenios y la subcontratación de terceros, aplicando su Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros DES 26-001.

En el cual, los resultados obtenidos se aprecian de la manera siguiente:  $r$  de Pearson = 0,79818 y el  $P$  valor  $< 0.05$ , en tal sentido, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis de la investigación, dado que, se determinó que entre la suscripción de convenios y la subcontratación de terceros realizada en los Servicios Industriales de la Marina S.A., existe un alto grado de correlación, es decir, haciéndolos necesarios uno del otro, a fin de cumplir el acuerdo suscrito.

2. Se ha determinado que entre la la suscripción de convenios marco entre entidades del Estado del Sector Defensa (SIMA PERÚ S.A. y la MGP), y la subcontratación de terceros, existe un alto grado de correlación. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:  $r$  de Pearson = 0, 70151 y el  $P$  valor  $< 0.05$ ; en tal sentido, se aceptó la hipótesis específica N° 1 de la investigación.

3. Se ha establecido que entre la suscripción de convenios específicos, y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización, existe un alto grado de correlación. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:  $r$  de Pearson = 0,89681 y el  $P$  valor  $< 0.05$ ; en tal sentido, se aceptó la hipótesis específica N° 2 de la investigación.

4. Se ha determinado que entre el encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense, existe un alto grado de correlación. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:  $r$  de Pearson = 0,87853 y el  $P$  valor  $< 0.05$ ; en tal sentido, se aceptó la hipótesis específica N° 3 de la investigación.

## RECOMENDACIONES

1. Considerando los resultados de la investigación, se recomienda que se implemente actividades de supervisión y monitoreo en cada una de las etapas de la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo (cooperación interinstitucional), para asegurar que cuando SIMA PERÚ S.A. realice la subcontratación de terceros, no omita de dicha contratación no sea por la totalidad de las prestaciones contenidas en el convenio suscrito y a su vez cumpla con las excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado, previsto en el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 30225.
2. Se recomienda que los Servicios Industriales de la Marina S.A. manejen modelos de supervisión para los convenios marco, a fin de establecer que dichos convenios suscritos se engloben a las actividades que desarrolla SIMA PERÚ S.A., así como, profundicen los resultados de esta investigación, desarrollando estudios explicativos que analicen las causas y consecuencias.
3. Se recomienda que los Servicios Industriales de la Marina S.A. consideren los resultados de esta investigación, dado que la subcontratación (tercerización) se realiza en aplicación de la Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros DES 26-001, a pesar que este no se encuentra alineada ni recoge los principios de toda contratación pública; por lo que, es necesario que se fortalezca este proceso y redunde en la mejora.
4. Se recomienda que los Servicios Industriales de la Marina S.A., manejen modelos de control y supervisión que reflejen la oportunidad (plazos, fechas, conceptos, entre otros) para subcontratar con empresas privadas, sin la obtención de utilidades previsto en el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 30225; y se genere el cumplimiento de los objetivos de los convenios (cooperación interinstitucional), en marco de la Ley de Contrataciones del Estado.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Egas, G. (2013), Procedimiento interno para la realización de los procesos de contratación por régimen especial en el sector público. Ecuador.
- Domínguez, T. *et al*, (2015), Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público. Lima-Perú,
- Hayes, B. (1999). Diseños de en encuestas, usos y métodos de análisis estadístico. México: Editorial Oxford.
- Hernández, R., Fernández y Baptista, L (2010), Metodología de la Investigación Científica, México, Editorial Mc Graw Hill.
- Hernández S. R. (2003) Metodología de la Investigación. Mc GrawHill Interamericana. México.
- Herrera, L., (2017), Análisis de las contrataciones públicas en los ministerios del estado peruano, Lima-Perú, año 2016.
- Pino Gotuzzo, R. (2012), Metodología de la Investigación. Lima- Perú. Editorial San Marcos.
- Rubio, Marcial (1999), El sistema Jurídico Introducción al Derecho. Capítulo 4: La Legislación como fuente de derecho, Lima- Perú. Fondo Editorial de la PUCP.
- Informe de Acción Simultánea N° 393-2017-CG L340-AS, Contraloría General de la República del Perú.
- Directiva de Gestión Logística para Operaciones con Terceros DES 26-001, versión 6, 7 y 8, (2016-2018) SIMA PERÚ S.A.
- Reglamento de la Ley N° 30225, modificado Decreto Supremo N° 56-2017 EF (2017), Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, Primera Edición 2012
- Opinión N° 176-2016/DTN (2016, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785.

Ley de los Servicios Industriales de la Marina Ley N° 27037

Manual de Organizaciones y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones de SIMA PÉRU S.A., (2006).

Constitución Política del Perú del 1993, (2007), Lima- Perú, Editora Palestra.

**PAGINAS WEB:**

<http://www.unj.edu.pe/index.php/investigacion/convenios>

<http://www.unj.edu.pe/index.php/investigacion/convenios>.

## ANEXOS

ANEXO N° 1

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO Y SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS APLICANDO LA DIRECTIVA INTERNA DE SIMA PERÚ S.A. 2013-2018

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera se relaciona la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo con la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar la relación entre la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo y la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Existe una relación significativa entre la suscripción de convenios bajo la modalidad de encargo y la subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.</p>	<p><b>Variable independiente</b> Suscripción de convenios</p>	<p>Convenios marco</p>	<p>- Procesos. - Comisión de Inspección - Control. - Cumplimiento de actividades.</p>	<p><b>TÉCNICA</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO</b> Cuestionario</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>• ¿De qué manera se relaciona la suscripción de convenios marco entre entidades del Estado del Sector Defensa</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>• Identificar la relación entre la suscripción de convenios marco entre entidades del Estado del</p>	<p><b>Hipótesis Específicos</b></p> <p>• Existe una relación entre la suscripción de convenios marco entre entidades del Estado del</p>		<p>Convenios específicos</p>	<p>- Objetivos. - Programación de actividades. - Control - Cumplimiento de actividades.</p>	
				<p>Encargo</p>	<p>- Actividades. - Diagnóstico situacional. - Políticas de control. - Monitoreo.</p>	

<p>(SIMA PERÚ S.A. y la MGP), con la subcontratación de terceros?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De qué manera se relaciona la suscripción de convenios marco con la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización?</li> <li>• ¿De qué manera se relaciona el encargo en la suscripción de convenios con la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense?</li> </ul>	<p>Sector Defensa (SIMA PERÚ S.A. y la MGP), y la subcontratación de terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la relación entre la suscripción de convenios específicos, y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización.</li> <li>• Establecer la relación entre el encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense.</li> </ul>	<p>Sector Defensa (SIMA PERÚ S.A. y la MGP), y la subcontratación de terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe una relación entre la suscripción de convenios específicos, y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para la tercerización.</li> <li>• Existe una relación entre el encargo en la suscripción de convenios y la oportunidad de subcontratar la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense.</li> </ul>	<p><b>Variable dependiente</b> Subcontratación de terceros</p>	<p>Entidades del estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Beneficios.</li> <li>- Responsabilidad.</li> <li>- Capacitación.</li> <li>- Principios de contratación pública.</li> </ul>	<p><b>TÉCNICA</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO</b> Cuestionario</p>
<p>Tercerización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtención de utilidad.</li> <li>- Empresas privadas.</li> <li>- Comercio extranjero.</li> <li>- Contrato, orden de compra o servicio.</li> </ul>					
<p>Oportunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de metas y objetivos.</li> <li>- Garantías.</li> <li>- Aplicación de la Directiva interna de SIMA PERÚ S.A.</li> <li>- Plazos contractuales.</li> </ul>					

**ANEXO Nº 2****CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**TÍTULO:** SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO Y SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS APLICANDO LA DIRECTIVA INTERNA DE SIMA PERÚ S.A. 2013-2018

**OBJETIVO:** DETERMINAR LA RELACIÓN ENTRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO Y LA SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS APLICANDO LA DIRECTIVA INTERNA DE SIMA-PERÚ S.A. 2013-2018.

**INVESTIGADOR:** CPC. THALÍA EDITH DOMÍNGUEZ GONZALES

- **Consentimiento / Participación voluntaria**

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Firma del participante: \_\_\_\_\_

Firma del investigador responsable: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 3**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

ESCUELA DE POST GRADO

MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL

**CUESTIONARIO**

**INSTRUCCIONES:** MARCA CON UN ASPA (X), UNA ALTERNATIVA QUE USTED CONSIDERE CONVENIENTE, SEGÚN SU GRADO DE INFORMACIÓN, CRITERIO Y EXPERIENCIA, POR LO QUE AGRADECEREMOS SEA MUY SINCERO EN SUS RESPUESTAS.

**Edad:** \_\_\_\_\_ **Sexo:** \_\_\_\_\_ **Años de Experiencia en el sector Público:**  
\_\_\_\_\_

**Grado de instrucción** (marque el grado y/o título más alto):

Técnico  Bachiller  Titulado  Maestría  Doctorado

Suscripción de convenios	Excelente	Bueno	Regular	Pésimo	Malo
<b><u>Convenios marco</u></b>					
¿Cómo calificas los procesos que se realizan para suscribir convenios marco?					
¿Cómo consideras la actuación de la comisión de inspección en la ejecución de los convenios marco?					
¿Cómo calificas el control que se realiza durante la ejecución de los convenios marco?					
¿Cómo consideras el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios marco?					
<b><u>Convenios específicos</u></b>					
¿Cómo consideras el cumplimiento de los objetivos trazados cuando se ejecuta un convenio específico?					
¿Cómo calificas la programación de actividades después de la suscripción de convenios específicos?					
¿Cómo calificas el control que se realiza durante la ejecución de los convenios específicos?					
¿Cómo consideras el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios específicos?					
<b><u>Encargo</u></b>					
¿Cómo consideras el desarrollo de las actividades					

designadas al SIMA PERÚ S.A. mediante encargos?					
¿Cómo consideras el diagnóstico situacional de los encargos a cargo del SIMA PERÚ S.A.?					
¿Cómo calificas las políticas de control que se realizan en aplicación de los encargos asumidos por el SIMA PERÚ S.A.?					
¿Cómo calificas el monitoreo que se realiza a los plazos, objetivos y actividades ejecutadas por el SIMA PERÚ S.A., luego de haber suscrito convenios bajo la modalidad de encargos?					
<b>Subcontratación con terceros</b>					
<b><u>Entidades del estado</u></b>					
¿Cómo consideras los beneficios que se adquiere después de la subcontratación de terceros?					
¿Cómo calificas la responsabilidad que tiene SIMA PERÚ S.A. al realizar subcontrataciones con terceros?					
¿Cómo consideras la capacitación que realiza SIMA PERÚ S.A. al subcontratar con terceros?					
¿Cómo consideras la aplicación de los principios de contratación pública, en la subcontratación de terceros?					
<b><u>Tercerización</u></b>					
¿Cómo calificas la obtención de utilidad que capta SIMA PERÚ S.A. cuando realiza la tercerización de los servicios y/o compras?					
¿Cómo consideras la subcontratación de la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense?					
¿Cómo calificas la realización del comercio extranjero mediante la subcontratación de tercero?					
¿Cómo calificas la formalización de la tercerización, cuando utilizan los contratos, órdenes de compra o servicio?					
<b><u>Oportunidad</u></b>					
¿Cómo calificas el cumplimiento de metas y objetivos de las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.?					
¿Cómo calificas las garantías (cartas fianzas) otorgadas por las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.?					
¿Cómo consideras la aplicación de la Directiva interna de SIMA PERÚ S.A. para la subcontratación de terceros?					
¿Cómo calificas los plazos contractuales que fueron otorgados a las empresas subcontratadas para cumplir con los objetivos del contrato, órdenes de compra o servicio?					



**ANEXO N° 4**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”**  
**HUÁNUCO – PERÙ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**



Nombre del experto: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_

Título de la investigación: “Suscripción de convenios por la modalidad de encargo y subcontratación de terceros aplicando la Directiva Interna de SIMA PERÚ S.A. 2013-2018”

***“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”***

DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Convenios marco	¿Cómo calificas los procesos que se realizan para suscribir convenios marco?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo consideras la actuación de la comisión de inspección en la ejecución de los convenios marco?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas el control que se realiza durante la ejecución de los convenios marco?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo consideras el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios marco?	( )	( )	( )	( )
Convenios específicos	¿Cómo consideras el cumplimiento de los objetivos trazados cuando se ejecuta un convenio específico?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas la programación de actividades después de la suscripción de convenios específicos?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas el control que se realiza durante la ejecución de los convenios específicos?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo consideras el cumplimiento de actividades después de la suscripción de convenios específicos?	( )	( )	( )	( )



Encargo	¿Cómo consideras el desarrollo de las actividades designadas al SIMA PERÚ S.A. mediante encargos?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo consideras el diagnóstico situacional de los encargos a cargo del SIMA PERÚ S.A.?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas las políticas de control que se realizan en aplicación de los encargos asumidos por el SIMA PERÚ S.A.?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas el monitoreo que se realiza a los plazos, objetivos y actividades ejecutadas por el SIMA PERÚ S.A., luego de haber suscrito convenios bajo la modalidad de encargos?	( )	( )	( )	( )
Entidades del estado	¿Cómo consideras los beneficios que se adquiere después de la subcontratación de terceros?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas la responsabilidad que tiene SIMA PERÚ S.A. al realizar subcontrataciones con terceros?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo consideras la capacitación que realiza SIMA PERÚ S.A. al subcontratar con terceros?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo consideras la aplicación de los principios de contratación pública, en la subcontratación de terceros?	( )	( )	( )	( )
Tercerización	¿Cómo calificas la obtención de utilidad que capta SIMA PERÚ S.A. cuando realiza la tercerización de los servicios y/o compras?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo consideras la subcontratación de la empresa Mota Engil Perú S.A., Gambell Perú S.A. y la empresa Corporación Comercial Canadiense?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas la realización del comercio extranjero mediante la subcontratación de tercero?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas la formalización de la tercerización, cuando utilizan los contratos, órdenes de compra o servicio?	( )	( )	( )	( )
Oportunidad	¿Cómo calificas el cumplimiento de metas y objetivos de las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas las garantías (cartas fianzas)	( )	( )	( )	( )

	otorgadas por las empresas subcontratadas por SIMA PERÚ S.A.?				
	¿Cómo consideras la aplicación de la Directiva interna de SIMA PERÚ S.A. para la subcontratación de terceros?	( )	( )	( )	( )
	¿Cómo calificas los plazos contractuales que fueron otorgados a las empresas subcontratadas para cumplir con los objetivos del contrato, órdenes de compra o servicio?	( )	( )	( )	( )

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

\_\_\_\_\_

**DECISIÓN DEL EXPERTO:** El instrumento debe ser aplicado: SI ( ) NO ( )

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del experto

**ANEXO N° 5**

**Adquisición de bienes y servicios al 29 de mayo de 2017  
Convenio entre SIMA-PERÚ y MGP de 23 de diciembre de 2013**

Categoría	O/S O/C	Fecha de emisión	RUC	Razón Social	Descripción de la O/S -O/C	Importe con IGV	Moneda	Importe en S/ (*)	%
O	15-00882	27/08/2015	20100045517	Mota-Engil Perú S.A.	Servicio de ampliación y mejoramiento de los servicios	113 176 345,76	Soles	113 176 345,76	65.786
A	2014-093	10/10/2014	90000000923	TTS Handling and Systems	Adquisición de Elevador de Naves Shiplift	15 925 000,00	Dólar	47 775 000,00	27.770
S	14-00502	02/06/2014	20260372638	Empresa Gambell Perú S.A.	Servicio de Consultoría para Elaboración Estudio Definitivo	2 820 642,50	Soles	2 820 642,50	1.640
A	2014-144	29/12/2014	90000000929	Axial Maquinarias S.L.	Adquisición de Plegadora Hidráulica CNC	750 000,00	Dólar	2 250 000,00	1.308
A	14-02549	20/11/2014	20100028698	Ferreyros Sociedad Anónima	Adquisición de Grúa Telescópica	624 857,63	Dólar	1 874 572,89	1.090
A		2014-1227		Unimaq S.A.	Adquisición de (2) montacargas 5 t y 7 t	864 940,00	Soles	864 940,00	0.503
S	14-01302	10/12/2014	20506936439	Grúas y Maniobras Sociedad Anónima Cerrada	Servicio de desmontaje de la Grúa Kone	634 840,00	Soles	634 840,00	0.369
A	2015-024	25/02/2014	90000000937	Baykal Makine San. VE TIC. A.S	Adquisición de Cizalla Hidráulica	211 500,00	Dólar	634 500,00	0.369
S	15-00272	18/03/2015	20260372638	Empresa Gambell Perú S.A.	Servicio de asesoría y consultoría	591 003,00	Soles	591 003,00	0.344
A	2016-023	22/03/2016	90000000993	Corzo Maquinarias S.A	Adquisición de Grúa Puente	175 800,00	Dólar	527 400,00	0.307
S	16-00292	15/04/2016	10103740652	Figueroa Orihuela, Jorge Luis	Servicio de elaboración de la verificación de la viabilidad	146 739,13	Soles	146 739,13	0.085
S	16-00091	16/02/2016	20528299688	ER Construcciones EIRL	Servicio de confección de base de concreto	141 010,00	Soles	141 010,00	0.082
S	15-00087	03/02/2015	20566238170	Sorne Consultores S.A.C.	Servicio de contratación de servicios profesionales	63 000,00	Soles	63 000,00	0.037
A	15-02514	17/11/2015	20101351921	Compañía Electro Andina S.A.C.	Adquisición de transformador	62 304,00	Soles	62 304,00	0.036
A	15-02440	10/11/2015	20111740438	Sonepar Perú S.A.C.	Adquisición de cables	59 725,82	Soles	59 725,82	0.035
S	15-00432	15/05/2015	10075553167	Blanco Cassana, Ricardo Inocente	Servicio de inspección y evaluación de diseño	52 000,00	Soles	52 000,00	0.030
S	15-01335	02/12/2015	20409492321	Grupo Vipe Nellita S.A.C.	Servicio de remolcaje	12 803,00	Dólar	38 409,00	0.022
S	15-00478	28/04/2015	20100041953	Rímac Seguros y Reaseguros	Servicio de aseguramiento de la draga	12 154,00	Dólar	36 462,00	0.021
A	15-02450	11/11/2015	20370146994	Corporación Aceros Arequipa S.A.	Adquisición de fierro estructural	10 717,73	Dólar	32 153,19	0.019

Categoría	O/S O/C	Fecha de emisión	RUC	Razón Social	Descripción de la O/S -O/C	Importe con IGV	Moneda	Importe en S/ (*)	%
A	16-00839	13/04/2016	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S.	Adquisición de concreto, piedra	22 535,64	Soles	22 535,64	0.013
A	15-02244	26/10/2015	20111740438	Sonepar Perú S.A.C.	Adquisición de cables	21 169,93	Soles	21 169,93	0.012
A	16-00738	01/04/2016	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S	Adquisición de concreto	20 730,24	Soles	20 730,24	0.012
A	16-00623	17/03/2016	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S	Adquisición de arena, cemento	19 561,45	Soles	19 561,45	0.011
S	14-00241	24/03/2014	10084975996	Rider Belleza, Marcos Alejandro	Servicio de elaboración de maqueta	18 000,00	Soles	18 000,00	0.010
A	14-03336	18/12/2014	20128384333	Comercial F M SA	Adquisición de aceite	16 096,35	Soles	16 096,35	0.009
A	16-01257	20/05/2016	20600567374	Jadz E.I.R.L.	Adquisición de interruptor, conector	15 815,30	Soles	15 815,30	0.009
S	14-01240	01/12/2014	20153408191	Marina de Guerra del Perú	Servicio de retiro de agua	4 720,00	Dólar	14 160,00	0.008
S	15-00050	26/01/2015	10071989483	Sarmiento Linares, Alberto Vidal	Servicio de profesionales para supervisión	13 333,33	Soles	13 333,33	0.008
A	16-01255	20/05/2016	20102189770	Fumalux S.R.Ltda.	Adquisición de placa, tablero	12 618,91	Soles	12 618,91	0.007
A	16-00838	13/04/2016	20538347524	Compañía Kayser S.A.C	Adquisición de fierro, alambre	11 880,24	Soles	11 880,24	0.007
A	14-02968	20/11/2014	10423986277	Huamán Acosta de Bardales, Dorita Marli	Adquisición de escritorio	10 740,00	Soles	10 740,00	0.006
S	15-00018	15/01/2015	20100245796	Representaciones Navieras y Aduaneras S.A.C.	Servicio de lancha para transporte	3 245,00	Dólar	9 735,00	0.006
A	14-03334	18/12/2014	20102166486	Proveedores Diesel S.A.	Adquisición de aceite	8 643,80	Soles	8 643,80	0.005
A	16-00868	15/04/2016	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S	Adquisición de tubos	7 699,50	Soles	7 699,50	0.004
A	16-00675	23/03/2016	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S	Adquisición de tierra, ladrillo	4 965,44	Soles	4 965,44	0.003
A	15-02468	12/11/2015	20548643962	Abastecedora de Productos Metalúrgicos S.A.C.	Adquisición de material electrolítico	1 555,83	Dólar	4 667,49	0.003
A	16-00744	04/04/2016	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S	Adquisición de arena	3 150,60	Soles	3 150,60	0.002
A	15-02584	23/11/2015	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S	Adquisición de clavos	2 853,95	Soles	2 853,95	0.002
A	16-01259	23/05/2016	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S	Adquisición de cemento	2 538,18	Soles	2 538,18	0.001
A	15-02449	11/11/2015	20524196205	Aceros Importadora Industrial E.I.R.L	Adquisición de anillo	837,42	Dólar	2 512,26	0.001
A	15-02530	19/11/2015	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S	Adquisición de pinturas	2 138,76	Soles	2 138,76	0.001
A	15-02668	27/11/2015	20519111480	Abastecimientos Logístico Integral S.A.C. Abalog S	Adquisición de tubo	2 120,58	Soles	2 120,58	0.001
A	14-03335	18/12/2014	20510110405	Speed Logística y Servicios S.A.C.	Adquisición de aceite	2 040,46	Soles	2 040,46	0.001

Categoría	O/S O/C	Fecha de emisión	RUC	Razón Social	Descripción de la O/S -O/C	Importe con IGV	Moneda	Importe en S/ (*)	%
A	15-00225	04/02/2015	20511018987	Ergoideas E.I.R.L.	Adquisición de silla	1 559,37	Soles	1 559,37	0.001
A	16-00961	22/04/2016	20463626759	Maderera Monte Sinai E.I.R.L.	Adquisición de triplay	1 249,97	Soles	1 249,97	0.001
A	15-01556	21/08/2015	20537321190	Dimerc Peru S.A.C	Adquisición de pegamento	875,50	Soles	875,50	0.001
A	16-01256	20/05/2016	20510973519	Provedores Eléctricos e Industrial S.A.C - Proveind S.A.C.	Adquisición de caja de registro, terminal de presión	667,14	Soles	667,14	0.0004
A	15-02477	13/11/2015	2010073723	Corporación Peruana de Productos Químicos S.A.C	Adquisición de pinturas	203,55	Dólar	610,65	0.0004
A	15-02729	03/12/2015	20552943563	Franzap Bussiness y Representaciones S.A.C.	Adquisición de escobilla	168,96	Dólar	506,88	0.0003
A	16-01045	02/05/2016	20600567374	Jadz E.I.R.L.	Adquisición de pegamento	501,50	Soles	501,50	0.0003
<b>Total, universo</b>								<b>172 036 725,71</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Órdenes de compra y servicios proporcionado por la Oficina de Logística- SIMA PERÚ S.A.

**Elaborado por:** Equipo de Acción Simultánea

**Leyenda:** O: Obras; A: Adquisiciones; S: Servicios

(\*) Tipo de cambio utilizado S/ 3,00

#### EJECUCIÓN AL 9 DE JUNIO DE 2017

Concepto	S/	%
<b>Total de obras, servicios y compras</b>	<b>172 036 725,71</b>	<b>86.5</b>
<b>Saldo por gastar</b>	<b>26 917 541,29</b>	<b>13.5</b>
<b>Monto total</b>	<b>198 954,267,00</b>	<b>100%</b>

**ANEXO N° 6****Contratación de servicios para elaboración de expedientes técnicos y otros relacionados a su revisión  
Convenio entre SIMA-PERÚ y MGP de 23 de diciembre de 2013**

O/S O/C	Fecha de emisión	RUC	Razón Social	OT/AUS	Descripción de la O/S -O/C	Importe en S/ (*)	%
14-00502	02/06/2014	20260372638	Empresa Gambell Perú S.A.	RN140081	Servicio de Consultoría para Elaboración Estudio Definitivo	2 820 642,50	1.42
15-00050	26/01/2015	10071989483	Sarmiento Linares Alberto Vidal	RN140081	Servicio de profesionales para supervisión	13 333,33	0.01
15-00087	03/02/2015	20566238170	Sorne Consultores S.A.C.	RN140497	Servicio de contratación de servicios profesionales	63 000,00	0.03
15-00272	18/03/2015	20260372638	Empresa Gambell Perú S.A.	RN150086	Servicio de asesoría y consultoría	591 003,00	0.30
15-00432	15/05/2015	10075553167	Blanco Cassana Ricardo Inocente	RN150079	Servicio de inspección y evaluación de diseño	52 000,00	0.03
16-00292	15/04/2016	10103740652	Figuroa Orihuela Jorge Luis	RN160015	Servicio de elaboración de la verificación de la viabilidad	146 739,13	0.07
<b>Total general</b>						<b>3 686 717,96</b>	<b>1.9%</b>

**Fuente:** Órdenes de compra y servicios proporcionados por la Oficina de Logística- SIMA PERÚ S.A.

**Elaborado por:** Equipo de Acción Simultánea

(\*) Tipo de cambio utilizado S/ 3,00

**ANEXO Nº 7**

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA SIMA-PERU S.A.  
ADJUDICACION DIRECTA PARA TERCEROS-035-2015-SIMAC

0033

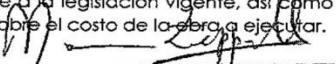
ITEM	DESCRIPCION	UN	METRADO	PRECIO	PARCIAL
<b>24.02.02.03.03</b>	<b>INSTALACIONES ENTRE EDIFICACIONES</b>				
24.02.02.03.03.01	ALIMENTADOR: 3-1x70MM2 N2XH + 1x25MM2 NH80 (T)	m	65.00	102.53	6,664.45
24.02.02.03.03.02	ALIMENTADOR: 3-1x16MM2 N2XH + 1x10MM2 NH80 (T)	m	43.00	33.95	1,459.85
24.02.02.03.03.03	ALIMENTADOR: 3-1x10MM2 N2XH + 1x6MM2 NH80 (T)	m	116.00	21.00	2,436.00
24.02.02.03.03.04	ALIMENTADOR: 3-1x6MM2 N2XH + 1x4MM2 NH80 (T)	m	393.00	14.41	5,663.13
24.02.02.03.03.05	ALIMENTADOR 2-1x2.5MM2 N2XH+1X2.5MM2 NH80(T)	m	30.00	5.84	175.20
<b>24.02.02.03.04</b>	<b>ALIMENTADOR AL CCM DEL SHIPLIFT</b>				
24.02.02.03.04.01	ALIMENTADOR: 2(3-1x150MM2 N2XH) + 1x70MM2 NH80 (T)	m	74.00	553.51	40,959.74
<b>24.02.02.03.05</b>	<b>ARTEFACTOS</b>				
24.02.02.03.05.01	LUMINARIA TIPO ALUMBRADO PUBLICO 150W VAPOR DE SODIO ALTA PRESION	und	22.00	1,275.45	28,059.90
24.02.02.03.05.02	REFLECTOR ASIMETRICO 2x400W, HALOGENURO METALICO	und	24.00	4,798.66	115,167.84
<b>24.02.02.03.06</b>	<b>EMPALMES</b>				
24.02.02.03.06.01	EMPALME DERIVACION SECO PARA CABLE NY 6MM2 KIT DE 2 UNIDADES	kit	17.00	399.64	6,793.88
24.02.02.03.06.02	EMPALME CABLE COBRE-COBRE 50MM2 CON SOLDADURA CADWELL	und	5.00	1,322.44	6,612.20
<b>24.02.02.03.07</b>	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>				
24.02.02.03.07.01	PRUEBA DE PRECOMISIONAMIENTO (Celdas, Tablero, Transf., Generadores, Circuitos, Tierra, etc)	und	1.00	5,412.33	5,412.33
24.02.02.03.07.02	PRUEBA DE COMISIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA	und	1.00	6,765.39	12,177.72
<b>24.03</b>	<b>OBRAS DE COMUNICACION</b>				
<b>24.03.01</b>	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES</b>				
24.03.01.01	CABLEADO HORIZONTAL CAT 6, 100 OHMIOS, SÓLIDO, 24 AWG, FTP LSZH 4 PARES REF: BSCO1418 (COLOR GRIS)	pto	4.00	308.39	1,233.56
24.03.01.02	BACKBONE CABLE F.O MULTIMODO DE 24 FIBRAS TIPO 62.5/125	pto	4.00	2,203.41	8,813.64
<b>24.03.02</b>	<b>POSTES CIRCULARES DE POLIESTER REFORZADO C/ FIBRA DE VIDRIO NORMAL</b>				
24.03.02.01	POSTE REFORZADO DE FV DE 7.5 MX300KG MENOR AL 10% DE FLEXIÓN MODELO P07.5X300-IGTFW±10%	und	4.00	253.38	1,013.52
24.03.02.02	PASTORALDE F.G. 11/2"X500X500 (NACIONAL) INC. ABRAZADERAS	und	4.00	414.64	1,658.56
<b>24.03.03</b>	<b>CONDUCTORES DE COMUNICACION Y ACCESORIOS</b>				
24.03.03.01	CABLE F.O. MULTIMODO DE 24 FIBRAS DE TIPO 62.5/125	m	1,082.32	52.99	57,352.14
<b>24.03.04</b>	<b>SISTEMA CCTV</b>				
<b>24.03.04.01</b>	<b>EQUIPOS Y ACCESORIOS EMT</b>				
24.03.04.01.01	CAMARA TIPO DOMO PTZ MOTORIZADA GIRO 360° PoE IP 66 (EXT.)	und	4.00	12,319.13	49,276.52
<b>24.03.04.02</b>	<b>SALIDAS DE CCTV</b>				
24.03.04.02.01	SALIDA PARA DATA, CAMARA TIPO DOMO MOTORIZADA GIRO 360° PoE IP 66 EN POSTE (EXT.)	pto	4.00	1,681.55	6,726.20
<b>24.03.04.03</b>	<b>CONDUCTORES DE CCTV</b>				
24.03.04.03.01	CABLE CAT 6, 100 OHMIOS, SÓLIDO, 24 AWG, FTP LSZH 4 PARES REF: BSCO1418 (COLOR VERDE)	m	594.28	45.32	26,932.77

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>79,585,308.45</b>
GASTOS GENERALES	13.51%	10,755,877.38
UTILIDAD	7.00%	5,570,971.59
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>95,912,157.42</b>
IGV 18%	18.00%	17,264,188.34
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/.</b>	<b>113,176,345.76</b>

Son ciento trece millones ciento setenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco y 76/100 Nuevos soles.

- El postor presentará para la firma del contrato el Análisis de Precios Unitarios ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las Bases.
- La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Callao, 24 de Julio del 2015

  
NORMA ZEPILLI DEL MAR  
Representante Legal  
MOTA ENGLER PERU S.A.

Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor



**ANEXO Nº 8**

PROYECTO: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE REPARACION DE BAJO Y MEDIO BORDO DEL ASTILLERO DE SIMA CALLAO"

PROPUESTA ECONOMICA PARA ELABORAR ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA Y EXPEDIENTE TECNICO

000489

00000

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	TIEMPO	Honorarios	PARCIAL	TOTAL
				Cantidad	Costo unit.		
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL PROPUESTO - ESPECIALISTAS</b>						728,500.00
1.01	Jefe de Proyecto	Mes	1	4.5	14,000.00	63,000.00	
1.02	Ing° Civil - Especialista en Obras Portuarias	Mes	1	3	12,000.00	36,000.00	
1.03	Ing° Civil - Especialista en Estructuras Portuarias	Mes	1	4	12,000.00	48,000.00	
1.03.1	Ing. Civil - Especialista en Modelación Estructural	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.03.2	Ing. Civil - Especialista en cimentaciones profundas para estructuras portuarias	Mes	1	2.5	10,000.00	25,000.00	
1.03.3	Ing. Civil - Especialista en Comportamiento Inelástico de Estructuras Portuarias	Mes	1	3	11,500.00	34,500.00	
1.04	Ing° Civil - Especialista en Estructuras de Edificaciones	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.05	Arquitecto - Especialista en Edificaciones Portuarias	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.06	Ing° Civil - Especialista en Expedientes Técnicos	Mes	2	1	8,000.00	16,000.00	
1.07	Ing. Mecánico Eléctrico, Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.08	Ing. Mecánico Eléctrico, Especialista en Comunicaciones	Mes	1	2	8,000.00	16,000.00	
1.09	Ing° Civil - Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos	Mes	1	3	12,000.00	36,000.00	
1.10	Ing° Civil - Especialista en Movimiento de Tierras, Diseño de Pavimentos	Mes	1	4	12,000.00	48,000.00	
1.11	Ing. Mecánico, especialista en Electromecánica	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.12	Ing. Mecánico especialista en Líneas Vitales	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.13	Ing. Mecánico especialista en Estructura Mecánica	Mes	1	2	10,000.00	20,000.00	
1.14	Ing. Sanitario I - Especialista en Instalaciones Sanitarias de líneas vitales y lucha contra incendio	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.15	Ing. Sanitario II - Especialistas en Instalaciones Sanitarias de Redes de Agua y Desague	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.16	Ing. Especialista en Medio Ambiente	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
1.17	Ing° Civil - Especialista en Obras de Dragado	Mes	1	2	10,000.00	20,000.00	
1.18	Ing° Civil - Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	2	3	8,000.00	48,000.00	
1.19	Especialista en Operaciones y Gestión Portuaria	Mes	1	1	8,000.00	8,000.00	
1.20	Ing. Civil - Especialista en Diseño Vial de Infraestructura Portuaria y estructura de vía de rieles de vehículos pesados	Mes	1	2	10,000.00	20,000.00	
1.21	Ingeniero Civil - Cadista	Mes	1	2	5,000.00	10,000.00	
1.22	Arquitecto - Cadista	Mes	1	2	5,000.00	10,000.00	
<b>2.00</b>	<b>Personal Asistente</b>						44,000.00
2.01	Ing. Asistente de Jefe de Proyecto	Mes	1	4	8,000.00	32,000.00	
2.02	Ing. Asistente de Especialista en Medio Ambiente	Mes	1	2	6,000.00	12,000.00	
<b>3.00</b>	<b>INVESTIGACIONES DE CAMPO</b>						1,085,800.00
3.01	Levantamiento topográfico	Gbl	1	1	13,200.00	13,200.00	
3.02	Levantamiento batimétrico	Gbl	1	1	18,000.00	18,000.00	
3.03	Estudio de Olas, Mareas y Corrientes	Gbl	1	1	22,000.00	22,000.00	
3.02	Estudio de suelos en tierra- sondeos c/diamantina y cono peck	Und.	1	5	50,400.00	252,000.00	
3.03	Estudio de suelos en el mar, sondeos c/diamantina y cono peck	Und.	1	6	130,100.00	780,600.00	
<b>4.00</b>	<b>ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EXPEDIENTE TECNICO</b>						54,000.00
4.01	Estudios Geofísicos	Gbl	1	1	30,000.00	30,000.00	
4.02	Estudio de Peligro Sísmico	Gbl	1	1	12,000.00	12,000.00	
4.03	Estudio de Canteras	Gbl	1	1	12,000.00	12,000.00	
<b>TOTAL DIRECTO</b>						<b>SI,</b>	<b>1,912,300.00</b>
GASTOS GENERALES					15%		286,845.00
UTILIDAD					10%		191,230.00
SUB TOTAL							2,390,375.00
IGV					18%		430,267.50
<b>TOTAL</b>						<b>SI,</b>	<b>2,820,642.50</b>



**ANEXO Nº 9****Costos indirectos cargados a los importes de bienes y servicios adquiridos para la ejecución del Convenio entre SIMA-PERÚ y MGP de 23 de diciembre de 2013**

Componentes	Información, según Logística							Información, según contabilidad al 30/05/17		Utilidad (**)	%
	OT	O/C	O/S	Fecha de emisión	Importe USD	Importe S/	Proveedor	Total costo S/ (*)	Importe Pagado S/		
Desmontaje de la Grúa Kone	RN140036	-	14-01302	10/12/2014	-	634 840,00	Grúas y Maniobras SO	825 606,13	634 840,00	190 766,13	30
Adquisición de Grúa Telescópica 72 toneladas	RN140065	14-02549	-	20/10/2014	737 332,00	624 857,63	Ferreyros S.A.	2 331 710,61	2 160 382,76	171 327,85	7.9
Adquisición de (2) montacargas 5 t	RN140066, RN140067	14-01227	-	24/06/2014	733 000,00	-	UNIMAQ S.A.	393 281,27	364 384,02	28 897,25	7.9
Adquisición (2) montacargas 7 t						-		540 252,29	500 556,00	39 696,29	7.9
Elaboración del Expediente Técnico de Obra	RN140081	-	14-00502	20/05/2014	-	2820 642,50	Gambell Perú S.A.	3 815 139,70	2 851 975,85	963 163,85	33.8
Expediente Técnico Viga Carrilera	RN150079	-	15-00432	15-00432	-	52 000,00	Blanco Cassana, Ricardo	72 430,28	52 000,00	20 430,28	39.3
Construcción del Patio de Reparaciones y Construcciones Navales	RN150239	-	15-00882	18/08/2015	-	113 176 345,76	Mota-Engil Perú S.A.	117 536 373,21	111 607 721,61	5 928 651,60	5.3
Adquisición Plegadora Hidráulica CNC	RN140053	14-00144	-	29/12/2014	750 000,00	-	Axial Maquinaria, S.L.	2 669 166,67	2 318 977,50	350 189,17	15.1
Adquisición Cizalla Hidráulica	RN140054	15-00024	-	25/02/2015	211 500,00	-	Baykal Makine SAN. V	879 842,63	669 355,20	210 487,43	31.4
Adquisición Grúa Puente Birriel	RN160007	16-00023	-	22/03/2016	175 800,00	-	Corzo Maquinarias S.A.	617 996,51	536 190,00	81 806,51	15.3
Adquisición del Sistema de Elevador de	RN140349	14-00093	-	10/10/2014	15 925 000,00	-	TTS Handling Systems	45 149 621,66	42 146 779,58	3 002 842,08	7.1

Componentes	Información, según Logística							Información, según contabilidad al 30/05/17		Utilidad (**)	%
	OT	O/C	O/S	Fecha de emisión	Importe USD	Importe S/	Proveedor	Total costo S/ (*)	Importe Pagado S/		
Naves											
Retiro en el agua de una plataforma metálica	RN140375	-	14-1240	01/12/2014	4 720,00	-	MGP	24 545,87	13 909,84	10 636,03	76.5
Trabajo de dragado en la zona adyacente	RN140485	-	<b>Varias órdenes de servicio y compra.</b>			73 853,11	Diversos proveedores	638 919,89	524 375,95	114 543,94	21.8
Revisión del Estudio de Ingeniería y Expediente Técnico	RN140497	-	15-00087	03/02/2015	-	63 000,00	Sorne Consultores S.A.C.	64 857,76	63 000,00	1 857,76	2.9
Servicio de verificación de viabilidad	RN160015	-	16-00292	15/04/2016	-	146 793,13	Figueroa Orihuela, Jorge Luis	96 708,16	88 043,48	8 664,68	9.8
Instalación y adecuación de obras civiles	RN150283	-	<b>Varias órdenes de servicio y compra.</b>			450 513,25	Diversos proveedores	654 667,12	141 010,00 285 985,85	227 671,27	53.3
<b>Total</b>								<b>176 311 119,76</b>	<b>164 959 487,64</b>	<b>11 351 632,12</b>	<b>6.9%</b>

**Fuente:** Órdenes de compra y servicios proporcionado por la Oficina de Logística- SIMA PERÚ S.A.

**Elaborado por:** Equipo de Acción Simultánea

(\*) Incluye costos indirectos asignados por SIMA PERÚ S.A.

(\*\*) Costos indirectos cargados al proyecto que representan una presunta utilidad.

**ANEXO Nº 10****NOTA BIBLIOGRÁFICA**

CPC. Thalía Edith Domínguez Gonzales, nació en la ciudad de Huánuco el 13 de febrero de 1993. Realizó sus estudios primarios en la Escuela Nº 32008 – Señor de los Milagros y la Institución Educativa Nº 32011 – Hermilio Valdizán, sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de la Aplicación – UNHEVAL y sus estudios universitarios en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, obteniendo el grado de Bachiller en Contabilidad el año 2014, posteriormente el título de Contador Público el año 2015, en el año 2018 finaliza sus estudios de la Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social y obtiene el grado de Maestro en el año 2019. Cuenta con estudios en la Universidad ESAN y ESAN Graduate School of Business, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como, en la Escuela Nacional de Control y otras entidades.

Actualmente, se desempeña como Auditor en la Contraloría General de la República del Perú, y a su vez fue designada al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.



**ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO**

En el Aula 202 de la Escuela de Posgrado, siendo las **13:00h**, del día **lunes 23 DE DICIEMBRE DE 2019** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Rosario VARGAS RONCAL	Presidente
Dr. Abimael Adam FRANCISCO PAREDES	Secretario
Dr. Jorge Ruben HILARIO CARDENAS	Vocal

**Asesor de tesis:** Dr. Antonio Salustio CORNEJO Y MALDONADO (Resolución N° 02586-2019-UNHEVAL/EPG-D)

**La aspirante al Grado de Maestro en Gestión Pública para el Desarrollo Social, Doña, Thalía Edith DOMINGUEZ GONZALES.**

**Procedió al acto de Defensa:**

Con la exposición de la Tesis titulado: **"SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO Y SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS APLICANDO LA DIRECTIVA INTERNA DE SIMA PERÚ S.A. 2013 - 2018"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.


Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

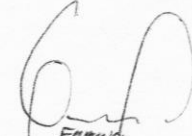
- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

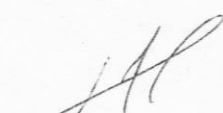
Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de DIECISIETE ( 17 )  
Equivalente a MUY BUENO, por lo que se declara APROBADO  
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 15:00 horas de 23 de diciembre de 2019.

  
.....  
**PRESIDENTE**  
DNI N° 22412064.....

  
.....  
**SECRETARIO**  
DNI N° 22498088.....

  
.....  
**VOCAL**  
DNI N° 07230761.....

**Leyenda:**  
19 a 20: Excelente  
17 a 18: Muy Bueno  
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01499-2019-UNHEVAL/EPG)

## AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO

### 1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

**Apellidos y nombres:** Domínguez Gonzales, Thalía Edith

**DNI N°:** 72287844

**Correo electrónico:** thalidom@gmail.com

**Teléfono:** 062-622315

**Celular:** 962999078

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

<b>Posgrado</b>
<b>Maestría:</b> Gestión Pública para el Desarrollo Social

**Grado Académico obtenido:** MAESTRO

**Título de la tesis:**

“SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO Y SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS APLICANDO LA DIRECTIVA INTERNA DE SIMA PERÚ S.A. 2013-2018”.

**Tipo de acceso que autoriza el autor:**

Marcar “X”	Categoría de acceso	Descripción de acceso
X,	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo.

Al elegir la opción “Publico” a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción “Restringido”, por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

\_\_\_\_\_

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido.

( ) 1 año

( ) 2 años

( ) 3 años

( ) 4 años

Luego del periodo señalado por ustedes(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 26-12-2019

  
\_\_\_\_\_  
**Firma del autor**